

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

PRAC-GFRC-0504-2014 (61)

San Borja, 12 de agosto de 2014

Señor  
Horacio Sanchez Tomas  
Jefe  
Comunidad Nativa  
Centro Sheboja  
Distrito Sepahua, provincia Atalaya, Región Ucayali

**Asunto:** Modificación de fecha de los Talleres Informativos del proceso de Consulta Previa del Lote 175

**Referente:** Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC, Convenio 169 de la OIT

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos de su conocimiento que por razones logísticas que están fuera de nuestro alcance resolver PERUPETRO S.A., en coordinación con las federaciones, en el marco de la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 175, informa que los Talleres informativos no podrán realizarse en las fechas propuestas.

Las nuevas fechas de Talleres Informativos serán los días 14 y 15 de setiembre del 2014 en la ciudad de Atalaya, a los cuales los invitamos a participar con cuatro representantes (dos varones y dos mujeres), en cumplimiento con lo acordado en la Reunión preparatoria realizada del 19 al 21 de Junio del 2014 en Atalaya.

Para propósitos de coordinación, sírvase comunicarse con la Srta. Fabiola Hernández (fhernandez@perupetro.com.pe), Teléfono 01-2061800 anexo 1871.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

EVQ / FHL



  
HORACIO SANCHEZ TOMAS  
DNI N 44808380



16/08/14

PRAC-GFRC-0504-2014 (62)

San Borja, 12 de agosto de 2014

Señor  
Sergio García La Torre  
Jefe  
Comunidad Nativa  
Centro Tahuarapa  
Región Ucayali

**Asunto:** Modificación de fecha de los Talleres Informativos del proceso de Consulta Previa del Lote 175

**Referente:** Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC, Convenio 169 de la OIT

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos de su conocimiento que por razones logísticas que están fuera de nuestro alcance resolver PERUPETRO S.A., en coordinación con las federaciones, en el marco de la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 175, informa que los Talleres informativos no podrán realizarse en las fechas propuestas.

Las nuevas fechas de Talleres Informativos serán los días 11 y 12 de setiembre del 2014 en la ciudad de Atalaya, a los cuales los invitamos a participar con cuatro representantes (dos varones y dos mujeres), en cumplimiento con lo acordado en la Reunión preparatoria realizada del 19 al 21 de Junio del 2014 en Atalaya.

Para propósitos de coordinación, sírvase comunicarse con la Srta. Fabiola Hernández (fhernandez@perupetro.com.pe), Teléfono 01-2061800 anexo 1871.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

EVQ / FHL



  
  
SERGIO GARCÍA  
La TORRE  
D.N. 49987808  
16/08/14

PRAC-GFRC-0504-2014 (63)

San Borja, 12 de agosto de 2014

Señor  
Jacobo Fernando Cachique Coronado  
Jefe  
Comunidad Nativa  
Chicosa  
Región Ucayali

**Asunto:** Modificación de fecha de los Talleres Informativos del proceso de Consulta Previa del Lote 175

**Referente:** Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC, Convenio 169 de la OIT

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos de su conocimiento que por razones logísticas que están fuera de nuestro alcance resolver PERUPETRO S.A., en coordinación con las federaciones, en el marco de la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 175, informa que los Talleres informativos no podrán realizarse en las fechas propuestas.

Las nuevas fechas de Talleres Informativos serán los días 11 y 12 de setiembre del 2014 en la ciudad de Atalaya, a los cuales los invitamos a participar con cuatro representantes (dos varones y dos mujeres), en cumplimiento con lo acordado en la Reunión preparatoria realizada del 19 al 21 de Junio del 2014 en Atalaya.

Para propósitos de coordinación, sírvase comunicarse con la Srta. Fabiola Hernández (fhernandez@perupetro.com.pe), Teléfono 01-2061800 anexo 1871.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

EVQ / FHL





*Recibido*  
*16*  
*08*  
*14*  
Jacob F  
Cachique  
D.N. 00160556

PRAC-GFRC-0504-2014 (64)

San Borja, 12 de agosto de 2014

Señor  
Fernando Peralta López  
Jefe  
Asentamiento Humano  
Nueva Bellavista Sapani Chocote  
Región Ucayali

**Asunto:** Modificación de fecha de los Talleres Informativos del proceso de Consulta Previa del Lote 175

**Referente:** Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC, Convenio 169 de la OIT

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos de su conocimiento que por razones logísticas que están fuera de nuestro alcance resolver PERUPETRO S.A., en coordinación con las federaciones, en el marco de la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 175, informa que los Talleres informativos no podrán realizarse en las fechas propuestas.

Las nuevas fechas de Talleres Informativos serán los días 05 y 06 de setiembre del 2014 en la ciudad de Atalaya, a los cuales los invitamos a participar con cuatro representantes (dos varones y dos mujeres), en cumplimiento con lo acordado en la Reunión preparatoria realizada del 19 al 21 de Junio del 2014 en Atalaya.

Para propósitos de coordinación, sírvase comunicarse con la Srta. Fabiola Hernández (fhernandez@perupetro.com.pe), Teléfono 01-2061800 anexo 1871.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

EVQ / FHL





16/08/14

CARGO  
PRAC

PRAC-GFRC-0504-2014 (65)

San Borja, 12 de agosto de 2014

Señor  
Rolin Salazar Souza  
Jefe  
Comunidad Nativa  
Aerija  
Región Ucayali

**Asunto:** Modificación de fecha de los Talleres Informativos del proceso de Consulta Previa del Lote 175

**Referente:** Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC, Convenio 169 de la OIT

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos de su conocimiento que por razones logísticas que están fuera de nuestro alcance resolver PERUPETRO S.A., en coordinación con las federaciones, en el marco de la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 175, informa que los Talleres informativos no podrán realizarse en las fechas propuestas.

Las nuevas fechas de Talleres Informativos serán los días 8 y 9 de setiembre del 2014 en la ciudad de Atalaya, a los cuales los invitamos a participar con cuatro representantes (dos varones y dos mujeres), en cumplimiento con lo acordado en la Reunión preparatoria realizada del 19 al 21 de Junio del 2014 en Atalaya.

Para propósitos de coordinación, sírvase comunicarse con la Srta. Fabiola Hernández (fhernandez@perupetro.com.pe), Teléfono 01-2061800 anexo 1871.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

EVQ / FHL



  
  
ROLIN SALAZAR SOUZA  
DNI N° 43080699

16  
08  
14

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

PRAC-GFRC-0504-2014 (66)

San Borja, 12 de agosto de 2014

Señor  
Jhony Cagna Figueroa  
Jefe  
Comunidad Nativa  
Churinashi  
Región Ucayali

**Asunto:** Modificación de fecha de los Talleres Informativos del proceso de Consulta Previa del Lote 175

**Referente:** Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC, Convenio 169 de la OIT

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos de su conocimiento que por razones logísticas que están fuera de nuestro alcance resolver PERUPETRO S.A., en coordinación con las federaciones, en el marco de la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 175, informa que los Talleres informativos no podrán realizarse en las fechas propuestas.

Las nuevas fechas de Talleres Informativos serán los días 8 y 9 de setiembre del 2014 en la ciudad de Atalaya, a los cuales los invitamos a participar con cuatro representantes (dos varones y dos mujeres), en cumplimiento con lo acordado en la Reunión preparatoria realizada del 19 al 21 de Junio del 2014 en Atalaya.

Para propósitos de coordinación, sírvase comunicarse con la Srta. Fabiola Hernández (fhernandez@perupetro.com.pe), Teléfono 01-2061800 anexo 1871.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

EVQ / FHL



  
Jimdeo Vasquez C  
DNI 44022040  
16/08/14 

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

PRAC-GFRC-0504-2014 (67)

San Borja, 12 de agosto de 2014

Señor  
Tecnico Chovingo Peco  
Jefe  
Comunidad Nativa  
Alto Cocani  
Región Ucayali

**Asunto:** Modificación de fecha de los Talleres Informativos del proceso de Consulta Previa del Lote 175

**Referente:** Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC, Convenio 169 de la OIT

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos de su conocimiento que por razones logísticas que están fuera de nuestro alcance resolver PERUPETRO S.A., en coordinación con las federaciones, en el marco de la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 175, informa que los Talleres informativos no podrán realizarse en las fechas propuestas.

Las nuevas fechas de Talleres Informativos serán los días 11 y 12 de setiembre del 2014 en la ciudad de Atalaya, a los cuales los invitamos a participar con cuatro representantes (dos varones y dos mujeres), en cumplimiento con lo acordado en la Reunión preparatoria realizada del 19 al 21 de Junio del 2014 en Atalaya.

Para propósitos de coordinación, sírvase comunicarse con la Srta. Fabiola Hernández (fhernandez@perupetro.com.pe), Teléfono 01-2061800 anexo 1871.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

EVQ / FHL

  
  
JORGE CHOVINGO PECO  
DNI° 80578706 15/08/14  
-Lote

PRAC-GFPA-0272-2014

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Armando Rodríguez Pacheco  
Jefe  
Comunidad Nativa Bellavista (Libertad)  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

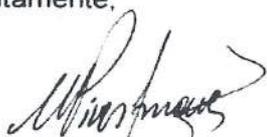
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
ARMANDO RODRIGUEZ PACHECO  
JEFE DE LA CC. NIV BELLAVISTA L.  
DNI 46169212

PRAC-GFPA-0272-2014 (1)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
José Ángel Bardales Pérez  
Jefe  
Comunidad Nativa Galilea  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



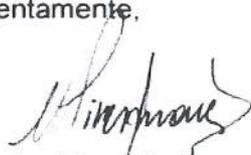
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de Agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Asháninkas de la Provincia de Atalaya (FECONAPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (2)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Óscar Vásquez Ríos  
Jefe  
Comunidad Nativa Puerto Esperanza.  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

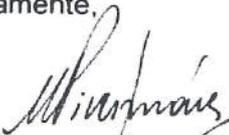
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de Agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Asháninkas de la Provincia de Atalaya (FECONAPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



PRAC-GFPA-0272-2014 (3)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señorita  
Mery Pianhuanti Pinedo  
Jefe  
Comunidad Nativa Boca Apinihua  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



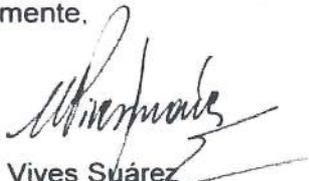
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de Agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Asháninka de la Provincia de Atalaya (FECONAPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Vives Suárez'.

Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (4)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Feliciano Área Pomario  
Jefe  
Comunidad Nativa Sheyamasha  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de Agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Asháninka de la Provincia de Atalaya (FECONAPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (5)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Santiago Besada Marcosi  
Jefe  
Comunidad Nativa Boca Cocani  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

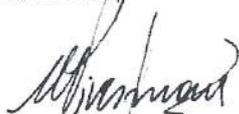
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de Agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Asháninka de la Provincia de Atalaya (FECONAPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Maringa Avenchari Quinilla  
00158962.  
Vise Seje.



PRAC-GFPA-0272-2014 (6)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Sergio García La Torre  
Jefe  
Comunidad Nativa Centro Tahuarapa  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de Agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Asháninka de la Provincia de Atalaya (FECONAPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

CERGIO GARCIA LA TORRE

D.N. 45989808



PRAC-GFPA-0272-2014 (7)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Jacobo Fernando Cachique Coronado  
Jefe  
Comunidad Nativa Chicosa  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

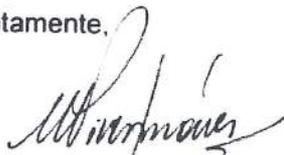
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de Agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Asháninka de la Provincia de Atalaya (FECONAPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



BERNARDO VASQUEZ M.  
SUB JEFE CC.NN CHICOSA  
DNI 80674905

PRAC-GFPA-0272-2014 (8)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Tecnico Chovingo Peco  
Jefe  
Comunidad Nativa Alto Cocani  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka de la cuenca del Río Unini (FACRU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

JORGE CHOVINGO PECO  
DNI 80578706



PRAC-GFPA-0272-2014 (9)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Daniel García Shinongama  
Jefe  
Comunidad Nativa Shenontiari  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

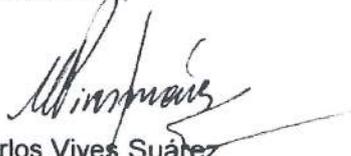
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

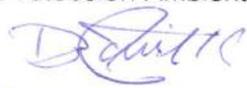
Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka de la cuenca del Río Unini (FACRU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
DANIEL GARCIA SHINONGAMA  
DNI. N° 00163402

PRAC-GFPA-0272-2014 (10)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Ignacio Pezo Pishiroanti  
Jefe  
Comunidad Nativa Centro Selva Tzipani  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

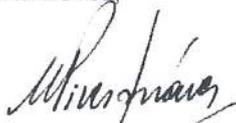
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka de la cuenca del Río Unini (FACRU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Ignacio Pezo Pishiroanti

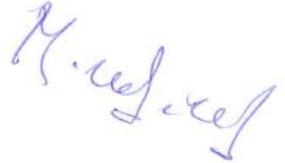
DNI 44699346



PRAC-GFPA-0272-2014 (11)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Máximo Shipio Krebo  
Jefe  
Comunidad Nativa Centro Selva Corintoni  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



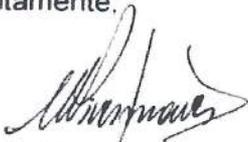
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka de la cuenca del Río Unini (FACRU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (12)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Enrique Vásquez Aguilar  
Jefe  
Comunidad Nativa Anacayali  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka de la cuenca del Río Unini (FACRU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Lucas Nuco Campos  
0165129

PRAC-GFPA-0272-2014 (13)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Benjamin López Jumanga  
Jefe  
Comunidad Nativa Tzivetari  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

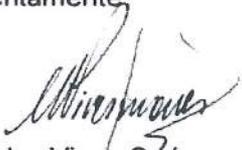
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka de la cuenca del Río Unini (FACRU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
BENJAMIN LOPEZ JUMANGA  
Nº DNI 4466 61 32

PRAC-GFPA-0272-2014 (14)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor

Jefe  
Comunidad Nativa Santaniari  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

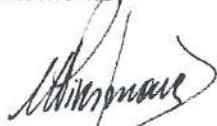
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka de la cuenca del Río Unini (FACRU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Alejo Campos Gerosa

47432673

Jefe

PRAC-GFPA-0272-2014 (15)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Manuel Vásquez Villacorta  
Jefe  
Comunidad Nativa Sheremashe  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

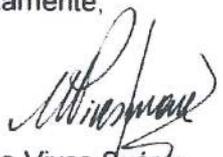
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
MANUEL VÁSQUEZ U.  
DNI 44702069

PRAC-GFPA-0272-2014 (17)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Armando Ampuero Dongo  
Jefe  
Comunidad Nativa Nuevo Pozo  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Javier S.P

42251448

PRAC-GFPA-0272-2014 (18)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Gabriel Orber Torres  
Jefe  
Comunidad Nativa Pensylvania  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (19)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Juan Pérez Huaningo  
Jefe  
Comunidad Nativa Centro Apinihua  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

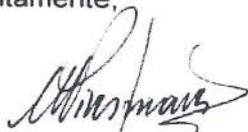
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Juan Pérez Huaningo

45389464

PRAC-GFPA-0272-2014 (20)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Mariano Krevon Cushí  
Jefe  
Comunidad Nativa Unini Cascada  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente)



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
JAIRO CUSHI VASQUEZ  
DNI: 46050785  
REPRESENTANTE  
DEL JEFE

PRAC-GFPA-0272-2014 (21)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Rolin Salazar Souza  
Jefe  
Comunidad Nativa Aerija  
Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Jerry Wuanani Silva  
Agente municipal Aerija  
DNI 61185172

PRAC-GFPA-0272-2014 (22)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Fredy Arévalo Padilla  
Jefe  
Comunidad Nativa Santa Rosa de Lautate  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Juan Piattanti Campos D.N. 00161426

CC. NN. Santa Rosa de Lautate  
Jef

PRAC-GFPA-0272-2014 (23)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Isaac Vargas Díaz  
Jefe  
Comunidad Nativa Sapani  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

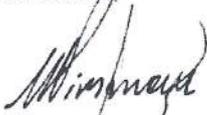
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

ELIAS ANTONIO SUAREZ

C.C. NN. SAPANI



Representante.

PRAC-GFPA-0272-2014 (24)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Elmer Ríos Sebastián  
Jefe  
Comunidad Nativa Tahuanty  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Elmer Ríos Sebastián

JEFE CCNN. TAHUANTI

DNI 416735915

PRAC-GFPA-0272-2014 (25)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Jony Vásquez Marín  
Jefe  
Comunidad Nativa Mapiato  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

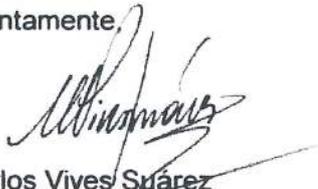
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
JONY VÁSQUEZ MARÍN  
DNI 46489783

PRAC-GFPA-0272-2014 (26)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
~~Roberto Najarro Salazar~~ Percy de la Cruz Santos (Mayo 2014)  
Jefe  
Comunidad Nativa Unión San Francisco  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

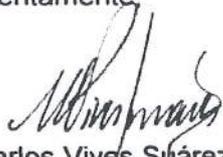
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PERCY DE LA CRUZ SANTOS  
DNI N° 45944777  
JEFE CCNIS UNION SAN FRANCISCO

PRAC-GFPA-0272-2014 (27)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Ramiro Gonzales Vargas  
Jefe  
Comunidad Nativa Lagarto Millar  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

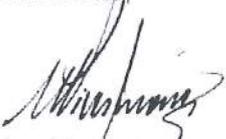
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
CCNN.  
Lagarto Millar  
Heidy Zakwaro Miguel  
44179763  
Sub Jefe

PRAC-GFPA-0272-2014 (28)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Marco Antonio Espinoza Quiroz  
Jefe  
Comunidad Nativa Tres Colinas  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Ramiro Espinoza Quiroz  
TANIENTE GOBERNADOR  
DNL 00150469

PRAC-GFPA-0272-2014 (29)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Eliás Velásquez Sinchicama  
Jefe  
Comunidad Nativa Onconashari  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

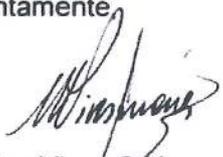
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

*E. Velásquez Sinchicama*  
*Eliás Velásquez Sinchicama*  
*Jefe CCNP. Onconashari*  
*DNI 00166058*

PRAC-GFPA-0272-2014 (30)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Jhony Cagna Figueroa  
Jefe  
Comunidad Nativa Churinashi  
Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

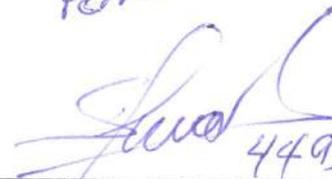
Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 13 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Fernando Cagna L  
  
44956975

PRAC-GFPA-0272-2014 (31)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Clever Rengifo Vásquez  
Jefe  
Comunidad Nativa Ramón Castilla  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Yine de la Provincia de Atalaya (OIYPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (32)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Enoc Velásquez Casara  
Jefe  
Comunidad Nativa Misión Unini  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

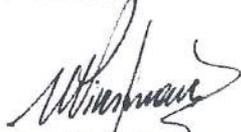
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

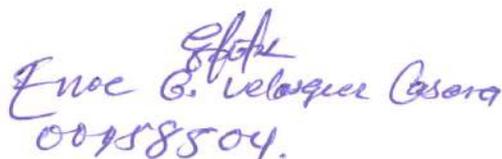
Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Yine de la Provincia de Atalaya (OIYPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Enoc B. Velásquez Casara  
00158504.

PRAC-GFPA-0272-2014 (33)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Segundo Ricardo Ramírez Vela  
Jefe  
Comunidad Nativa Huao  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

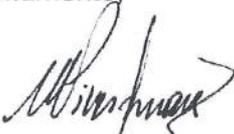
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Yine de la Provincia de Atalaya (OIYPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



MOISES RODRIGUEZ M.

D.O.N. F 00151791

PRAC-GFPA-0272-2014 (34)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Luciano Flores Torres  
Jefe  
Comunidad Nativa Santa Elena  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

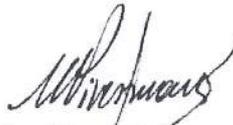
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Organización Indígena Yine de la Provincia de Atalaya (OIYPA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

*Nelson Campos Camacteri*  
DNI: 80606150

PRAC-GFPA-0272-2014 (35)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Juan ~~Carlos~~ Campos Campos  
Jefe  
Comunidad Nativa Nuevo Esperanza  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

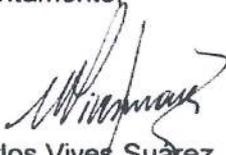
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Juan Carlos Campos  
DNI No 00159785

PRAC-GFPA-0272-2014 (36)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Jainer Darwin Zevallos Ruiz  
Jefe  
Comunidad Nativa Taquila  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

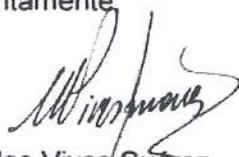
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
JAINER D. ZEVALLOS RUIZ  
D.N.I 46021931  
JEFE

PRAC-GFPA-0272-2014 (37)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Bernardo Silva Loayza  
Jefe  
Comunidad Nativa Inkare  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

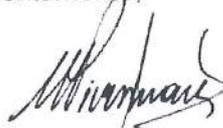
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

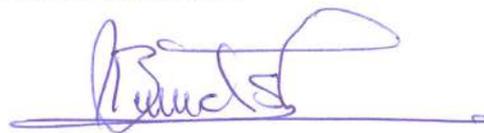
De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



D N-1 00160079  
Bernardo Silva Loayza

PRAC-GFPA-0272-2014 (38)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor *Donario*  
Damas Zumaeta Baralte *Baralte*  
Jefe  
Comunidad Nativa Capajeriatu  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

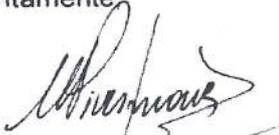
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



DONARIO ZUMAETA BARALTE  
JEFE CC. NN. CAPAJERIATU  
D.N.I 46169214

PRAC-GFPA-0272-2014 (39)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Juan Córdova Campos  
Jefe  
Comunidad Nativa Centro Selva Verde  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

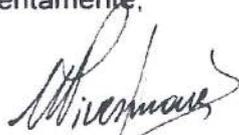
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

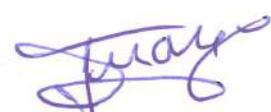
De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
00156886  
Juan Córdova Campos  
JEFE

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

PRAC-GFPA-0272-2014 (40)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Robinson Jhon Santoma Pauro  
Jefe  
Comunidad Nativa Villa María Cumarillo  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

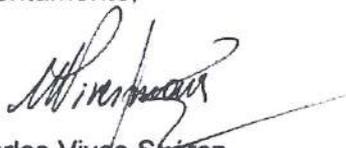
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Robinson Santoma Pauro  
D.N.I. 42076788  
JEFE

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

PRAC-GFPA-0272-2014 (41)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Moises Cañari Cañari  
Jefe  
Comunidad Nativa Villa Sol  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Adela Marinero Sevallon  
Presidenta Vaso de leche  
DNI : 47262221  


PRAC-GFPA-0272-2014 (42)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
~~Ricardo Arco Meyji~~  
Jefe

Comunidad Nativa Unión Miraflores Capirona  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

*Artemio Vargas Estela*

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



~~Carlos Vives Suárez~~

Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

*Artemio*  
*Artemio Vargas Estela*  
*DNI 48680706*

PRAC-GFPA-0272-2014 (43)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Rodolfo Carpacho  
Jefe  
Comunidad Nativa Nueva Aldea  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación Asháninka del bajo Urubamba (FABU). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (44)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Felimon Mozombite García del Águila  
Teniente Gobernador  
Comunidad Nativa Caserío San Carlos  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

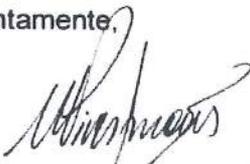
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

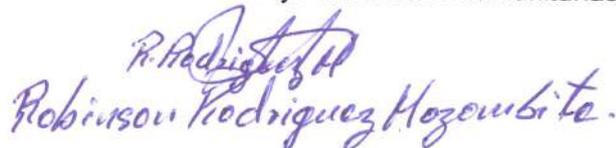
Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de los Pueblos de la Cuenca Inuya (FEPUCIMA). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Robinson Rodriguez Mozombite.  
DNI 00151761  
Agente Municipal

PRAC-GFPA-0272-2014 (45)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Mayquer Ramos Zapata  
Jefe  
Comunidad Nativa Sepahua  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 10 de agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Comunidad Nativa Sepahua. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



MAYQUER RAMOS  
80482742  
PRESIDENTE.

PRAC-GFPA-0272-2014 (46)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Augusto Reyes Valerio  
Jefe  
Comunidad Nativa Remoque  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 08 agosto del 2014 en la ciudad de Atalaya, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Sepahua (FECONADIS). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Roberto Basla Cáceres  
00162488

PRAC-GFPA-0272-2014 (47)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Juan Carlos Jasani  
Jefe  
Comunidad Nativa Sabaluyo Mamoriari  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

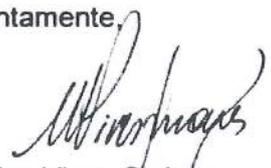
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Lima, entre PERUPETRO S.A. y las Federaciones representantes de las comunidades nativas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



  
CANCHO JASANI JUAN  
DNI N° 40462100  
JEFE CC.NN.

PRAC-GFPA-0272-2014 (48)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Anderson Pizango Sebastián  
Jefe  
Comunidad Nativa Bufe Pozo  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

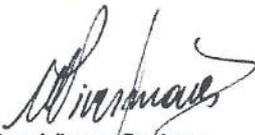
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Lima, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Yine Yami (FECONAYY). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives/Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Rufino Zumaeta Lizardo  
DNI 00155493  
Vocal

PRAC-GFPA-0272-2014 (49)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Héctor Umbiquiri Rengifo  
Jefe  
Comunidad Nativa Nueva Unión  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Lima, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Yine Yami (FECONAYY). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Ronel Prango Manchirani  
Secretario de la comunidad  
DNI NO 00165368

PRAC-GFPA-0272-2014 (50)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Horacio Sánchez Tomas  
Jefe  
Comunidad Nativa Centro Sheboja  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

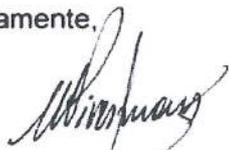
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Lima, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Yine Yami (FECONAYY). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Prof. Milor Canayo Alejandro.  
DNI: 45419444.

PRAC-GFPA-0272-2014 (51)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Manuel Ricardo Grandez Arista  
Jefe  
Comunidad Nativa Puija  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

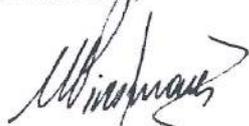
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada el 11 de agosto del 2014 en la ciudad de Lima, entre PERUPETRO S.A. y la Federación de Comunidades Nativas Yine Yami (FECONAYY). Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

*Manuel Ricardo Grandez Arista*  
*Jefe de Puija DNI 42481295*



PRAC-GFPA-0272-2014 (52)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Quique Suárez Díaz  
Jefe  
Comunidad Nativa Fundo Pontevedra  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

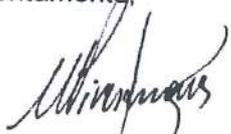
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

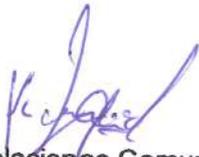
De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
QUIQUE SUÁREZ DIÁZ

D.N.I 47752085  
Teniente gobernador

PRAC-GFPA-0272-2014 (53)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Juan Carlos Ampuero  
Representante  
Fundo el Pozo  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.



**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

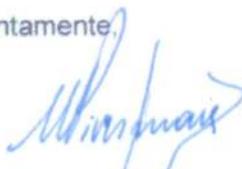
DNI 4028490

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

PRAC-GFPA-0272-2014 (54)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Roger Díaz  
Agente Municipal  
Caserío San Pedro de Lagarto  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

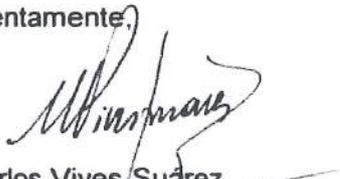
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Gregorio Matias Miranda

DNI: 00167306



Policia.

PRAC-GFPA-0272-2014 (55)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Jefe  
Caserío Montevideo  
Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

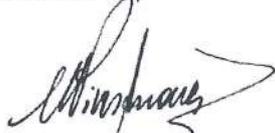
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



AYNER CLAYTON SANCHEZ MALDONADO

D. 4514 06 79

Presidente AAPD

PRAC-GFPA-0272-2014 (56)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Andrés Agüero Santoshe  
Agente Municipal  
Caserío Nuevo Jose Olaya  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

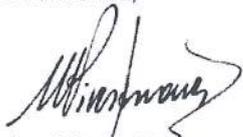
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

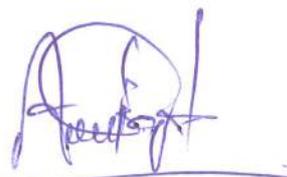
Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suarez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Andres Agüero Santoshe  
DNI 00159821  
Agente Municipal

PRAC-GFPA-0272-2014 (57)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Neysler Valderrama Valderrama  
Agente Municipal  
Caserío Nuevo San Luis  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

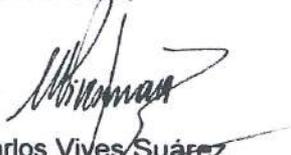
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Micolida Valderrama  
Salinas  
44 05 16 55  
Presidenta de  
A pafa

PRAC-GFPA-0272-2014 (58)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
José María Mouraó Arias  
Agente Municipal  
Caserío Diamante Azul  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

cp



Wilmer Valderrama Novoa  
AGENTE MUNICIPAL  
Nº DNI 45570796

PRAC-GFPA-0272-2014 (59)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Pedrito Michael Pezo Daza  
Teniente Gobernador  
Caserío Santa Rosa  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

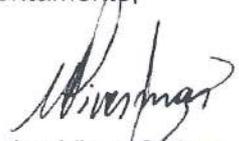
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez

Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
SARIT CASTAÑEDA Jimenez  
Agente municipal  
00160670

PRAC-GFPA-0272-2014 (60)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Epifanio Campos Quiñones  
Teniente Gobernador  
Caserío Nueva Unión de Chicosillo  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

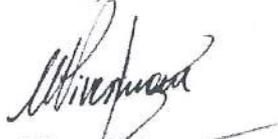
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



EDWAR VERGARAY RIOS  
77817818

Representante teniente  
Gobernador

PRAC-GFPA-0272-2014 (61)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Rafael Sotacuro Córdova  
Teniente Gobernador  
Casero Libertad de Chicosillo Tahuanty  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

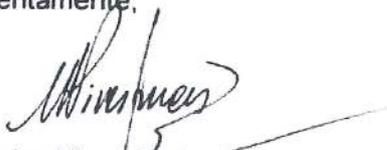
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Eulogio Salvaterra Londo  
DNI 20966046  
Agente Municipal

PRAC-GFPA-0272-2014 (62)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Adolfo Ríos Paiva  
Agente Municipal  
Caserío Pueblo Libre de Chicosillo  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

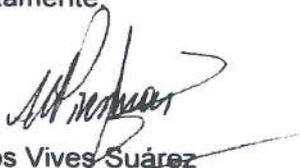
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Adolfo Ríos Paiva  
DNI: 00152269



Agente Municipal.

PRAC-GFPA-0272-2014 (63)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Harriton Napo Pérez  
Teniente Gobernador  
Caserío Nueva Primavera  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

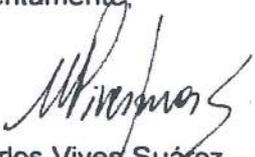
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Harriton Napo Pérez  
DNI: 44888859  
Teniente Gobernador

PRAC-GFPA-0272-2014 (64)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Fernando Peralta López  
Jefe  
Asentamiento Humano Nueva Bellavista Sapani Chocote  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

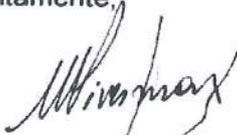
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Fernando Peralta Lopez.

DNI 00161466

Jefe de CCNN Nueva Bellavista

SAPANI CHOCOTE

PRAC-GFPA-0272-2014 (65)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Miguel Amasifuen Novoa  
Agente Municipal  
Caserío San Esteban  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

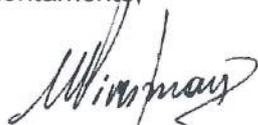
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias



Miguel Amasifuen Pacaya  
DNI: 00151530  
Agente Municipal.

PRAC-GFPA-0272-2014 (66)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Jairo Sánchez Pérez  
Teniente Gobernador  
Caserío Shirante  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

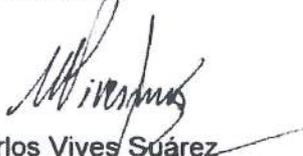
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
WILBERTO SANDOVAL ABAD  
DNI. 00166283  
AGENTE MUNICIPAL  
CASERIO SHIRANTE.

PRAC-GFPA-0272-2014 (67)

San Borja, 01 de Septiembre del 2014

Señor  
Romel Acuña Gonzales  
Teniente Gobernador  
Caserío El Paraíso  
Distrito Raimondi, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

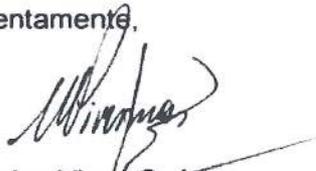
**Asunto:** Entrega de la Adenda al Plan de Consulta Previa del Lote 175.

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted y expresarle nuestro cordial saludo. Por la presente, hacemos entrega de la Adenda al Plan de Consulta del Lote 175, firmada entre los días 08 y 13 de agosto del 2014, entre PERUPETRO S.A. y las Organizaciones representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro de este lote. Esta adenda contiene la reprogramación de fechas para las etapas de Publicidad, Información, Evaluación Interna y Etapa de Diálogo Intercultural del Lote en mención.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

  
Jose Acuña Gomez  
DNI : 00 158121  
Vocal  
Caserío El Paraíso

LAJO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL  
COMPROMISO CLIMATICO

CARTA N° 012 - FACRU - 14

SOLICITA cambio de sede para  
La reunion interno

Sr: CARLOS VIVES SUARES.

Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Es grato dirigirme a ud. y expresarle nuestro

Cordial Saludo.

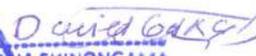
La Organización Federación Cuyca RIO UNINI - FACRU y  
sus CC. NN. Afiliadas. solicitan cambiar la sede de la  
Evaluación Interna. de SHENONTIARI y que se realiza  
en la CC. NN. SHenontiani los dia 13 y 14 de octubre  
del 2014

sin otro en particular me despido de ud.

Att. Atalaya 13 de setiembre del 2014

  
Eduardo Loayza Plastico  
Presidente de Facru  
DNI N° 44831948



  
D. Daniel GARCIA  
DNI 20163402



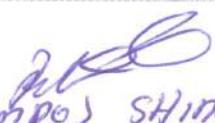
  
BENJAMIN LOPEZ JUMANGA  
DNI N° 44616632



  
JOSÉ CHOVIMBA PESO  
D.N.I 80578706  
JEFE

  
IGNACIO PESO PISHIROANTI  
DNI 44699346  
JEFE

  
Zacarias Lopez Jina  
D.N.I. 00159832

  
Luis Campos Shimbucama  
D.N. 65542000

  
NELSON PEZO FAMAN

DNI 80675263

  
Isela Quentima R.  
DNI N° 46486556

  
JATIN VASQUEZ LOPEZ  
N° DNI 46426283

  
Carmen Shintziya M.  
DNI. N: 47508684

  
Mauricio Loayza N.  
DNI N° 45109284

  
Mauro Lopez Durcal  
DNI N° 45270496

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL  
COMPROMISO CLIMATICO"

CARTA Nº 012 - OIRA - 14

Solicita: Cambio de sede para  
La reunion interna:

Sr: Carlos Vives Suarez.  
Gerente de Proteccion Ambiental y Relaciones Comunitarios

Es grato dirigimos a ud. y expresarle nuestro  
cordial Saludo.

La organizacion Indigena Regional de Atalaya - OIRA y sus  
CC-NN Afiliadas. Solicitan cambiar la sede de la eva-  
luacion interna de Aerija y que se realice en la ciudad de  
Atalaya los dias 16 y 17 de octubre del 2014

Sin otro en particular me desprido de ud.

AH.

Atalaya 09 de Septiembre del 2014

X Aspiral  
Dauel Marzano Campos  
Pte OIRA

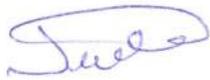
Uree  
Nely Perez Ricardo  
Directora: Asuntos Femenino

Aspiral  
Augusto Fernandez Mayorga  
DNI 80675259  
Director: Ecologia y Territorio



Elkeshari  
Elias Velasquez Shinchicama.  
Jefe CC onconashari  
DNI 00166058

Manuel Vasquez Villacorta  
Jefe de la car. Sheremashe



Javier Silva Piñanco  
Representante de la com. Nuevo pozo



Henry Ampuero Dongo  
Presidenta vaso de leche. c.m. Nuevo pozo  
DNI 42709112



Mario Vasquez Marin  
Presidente Apafa.  
D.N.I 44464890



Jairo Cushi Vasquez  
Secretario de producción c.m. unini  
D.N.I. 46050785



Lomely Valderrama Faman  
comunera c.m. unini  
D.N.I. 47754783



Jhonny Vasquez Marin.  
Jefe c.m. Mariato  
D.N.I. 46489783.



Walter Cubos Camayteri  
Presidente c.m. Nuevo pozo  
D.N.I. 80085687



Eugenia Ampuero Valdez  
presidenta, club de madre c.m.  
Nuevo pozo.  
D.N.I. 00460927



Miguel Vasquez Santolaya  
comunero. c.m. Bellavista.  
D.N.I 45341689.



Armando Rodriguez Pacheco  
Jefe. c.m. Bellavista  
D.N.I. 461692,12

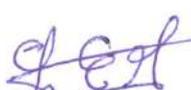


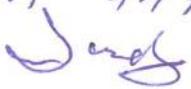
Dalina de la Cruz Ariola  
Agente Municipal c.m. Unión  
San Francisco.  
D.N.I 20965855

  
FERNANDO CAGNA FIEROVA  
DNI 44956975

  
IMER RIOS SEBASTIAN  
DNI N° 46735915  
YFE CC NN TAPUANTI

  
Manuel Vasquez Villacorta  
DNI 44702068

  
Luiz Cushi Mariano  
DNI 00156627

  
PEDRO VASQUE ROSAS.  
DNI 45750353

  
Shoitte Rios Campos  
DNI 48665518

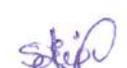
  
ERITA DIAZ AJINORI  
DNI 62371221

  
Glémeldina Campos Vasquez  
DNI 60012058

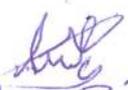
  
Elios Antunes Sanchez  
DNI 00160167

  
SERAFIN COBOS PIROCO  
DNI 00160186

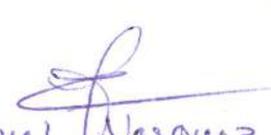
  
NELIDA PICHUANTI LOPEZ  
DNI 61737483

  
Sali Herminia Pichuanti  
DNI 47682516

  
Juan Pichuanti Campos  
DNI 00161426

  
Daoliza Rios Campos  
DNI 63776165

  
Maxebio Cobos Pirocos  
DNI 44464891

  
Daniel Vasquez Jara  
DNI 42265192

*[Signature]*

Elias Antunez Sanchez  
Representante en Sapani  
DNI 00160167



*[Signature]*

Jefe de la Cruz Santos  
DNI 45944777  
Jefe en Union San Francisco

*[Signature]*

Fredy Icaroa Coentisho  
DNI 47547413  
COMUNERO

*[Signature]*

Leydi Sahuaro Miguell  
DNI 44179763  
Vice Jefe en Lagarto Mellar.

## ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 175

**Fecha:** 30, 31 de octubre y 1 de noviembre 2014

**Lugar:** Auditorio del Hotel Sol del Oriente – Pucallpa, Región Ucayali

Siendo las 8.30 am del día 30 de octubre de 2014, se dio inicio a la reunión, en las instalaciones del Hotel Sol del Oriente, ubicado en la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, con el objetivo de iniciar la etapa de Dialogo del proceso de Consulta Previa del Lote 175 (Acta de Consulta), conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

### I. PARTICIPANTES:

#### 1.1. Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
1	Ashéninka	Jorge Chovingo Peco	80578706	Alto Cocani
2	Ashéninka	Acla Ríos Marihua <sup>1</sup>	45053802	Mencoriari
3	Ashéninka	Juan Cancho Jasani	40462100	Sabaluyo Mamoriari
4	Asháninka	Eliás Antúnez Sánchez	00160167	Sapani
5	Asháninka	Bernardo Silva Loayza	00160079	Inkare
6	Asháninka	Zósimo Blanco Reátegui	80616055	Centro Sabaluyo
7	Asháninka	Eusebio Chineri Pinedo <sup>2</sup>	00155369	Sepahua
8	Yine, Asháninka Amahuaca, Yaminahua, Matsiguenga	Mayquer Ramos Zapata	80482742	Sepahua <sup>3</sup>
9	Yine	Moisés Rodríguez Manchinari	00151791	Huao
10	Yine	Gerardo Díaz Sebastián	00158001	Puija
11	Asháninka	Manuel Flores Dávila	20086303	Chembo
12	Asháninka	Samuel Rojas Diques	21009403	Betania
13	Asháninka	Wilfredo La Torre Campos	80429011	Impamequiari
14	Asháninka	José Javier Ponce Sosa <sup>4</sup>	41823318	Puerto Ocopa
15	Asháninka	Rosa Isabel Oliviano Rosas	20981320	Sheboja
16	Asháninka	Alvina Núñez Ponciano	42428983	Capitiri

<sup>1</sup> Con fecha 30.10.14, FECONAPA presentó carta solicitando que el Sr. Acla Ríos Marihua participe en reemplazo del Sr. Oscar Pihuanqui Pinedo, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

<sup>2</sup> Con fecha 30.10.14, FECONADIS presentó carta solicitando que el Sr. Eusebio Chineri Pinedo participe en reemplazo del Sr. Norman Villanueva Méndez, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

<sup>3</sup> En la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas, en la CN Sepahua, se determinó la presencia de los pueblos Yine, Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka y Asháninka, quienes tienen una sola Junta Directiva, la cual es liderada por un Yine (jefe), teniendo el respaldo de los demás pueblos en la toma de decisiones.

<sup>4</sup> Con fecha 30.10.14, CART presentó carta solicitando que el Sr. José Javier Ponce Sosa participe en reemplazo de la Sra. Eva Tomas Benacho, quien se encuentra impedida por motivos de salud.

El 29.10.14, el señor Mayquer Ramos Zapata comunicó vía telefónica que no iba a participar por trabajos de mayor prioridad. Se le solicitó que presente una comunicación escrita y formal. El 31.10.14, el señor Mayquer Ramos Zapata comunicó vía telefónica que iba a participar de la reunión el 01.11.14. Asimismo, comunicó que presentaría un documento formal explicando su situación.

**1.2. Intérpretes**

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI
1	Asháninka	Juana Zumaeta López <sup>5</sup>	00158626
2	Ashéninka	Tabea Casique Coronado	80537045
3	Yine	Rittma Urquía Sebastián	00007467

No se requirió el apoyo de intérpretes de las lenguas Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka en vista que no hay representantes acreditados que hablen estas lenguas.

**1.3. Asesores técnicos**

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN
1	Asháninka	Manuel León Alzamora	21010206	CART <sup>6</sup>
2	Asháninka	Johanna Stendtner	CGM7V8 <sup>7</sup>	

**1.4. Facilitador**

N°	NOMBRE	ENTIDAD
1	José Távara	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura

**1.5. Representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura**

N°	NOMBRE	ENTIDAD
1	Ángela Acevedo Huertas	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura
2	Juan Francisco Chávez	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura
3	Félix Palomino Quispe	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura

**1.6. Representantes de PERUPETRO S.A.**

N°	NOMBRE	ENTIDAD	SEDE
1	Carlos Edgar Vives Suárez	PERUPETRO S.A.	Lima
2	Linder Villacorta Saldaña	PERUPETRO S.A.	OPUC <sup>8</sup>

<sup>5</sup> Perupetro S.A. realizó la contratación del intérprete para la reunión del diálogo pero por motivos de fuerza mayor el intérprete no pudo asistir, incumpliendo con el contrato.

<sup>6</sup> Asesores presentados en el Acta de Reunión de Evaluación Interna de la CART.

<sup>7</sup> Asesora de la CART perteneciente a la organización Helvetas.

<sup>8</sup> Oficina Descentralizada de Pucallpa

N°	NOMBRE	ENTIDAD	SEDE
3	José Antonio Soplín Ríos	PERUPETRO S.A.	OIQT <sup>9</sup>
4	Omar Yerén Larrea	PERUPETRO S.A.	Lima
5	Fabiola Hernández Luyo	PERUPETRO S.A.	Lima
6	Elvira Vega Quicaño	PERUPETRO S.A.	Lima
7	Sonia Braga Vasquez	PERUPETRO S.A.	OPUC
8	Amy Luna Gonzales	PERUPETRO S.A.	OPUC

**1.7. Organizaciones Indígenas Representativas<sup>10</sup>**

N°	PUEBLO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	Ashéninka / Asháninka	Daniel Marzano Campos	OIRA	Presidente
2	Asháninka	Mario Culqui Chota	FABU	Tesorero
3	Yine	Emilio Olórtegui Zapata	OIYPA	Presidente
4	Yine	Ema Díaz Sebastián	FECONAYY	Presidente
5	Ashéninka / Asháninka / Yine	Francisco Vela Mozombite	CORPIAA	Administrador
6	Asháninka	Fabián Antúnez Camacho	CART	Presidente

**II. ANTECEDENTES DEL PROCESO**

**2.1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida**

Según la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas ha dispuesto a PERUPETRO S.A. como institución estatal responsable de realizar los procesos de Consulta Previa correspondientes a Lotes petroleros o gasíferos.

La Medida a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la firma del contrato por las actividades a realizarse en el lote. Antes que este Decreto Supremo sea emitido por el Estado, PERUPETRO S.A. deberá realizar un proceso de Consulta Previa con la población indígena involucrada en el área del lote.

El Contrato de Exploración y/o Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el pueblo indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como positivo o negativo, dependiendo de la evaluación o análisis que el pueblo indígena realice.

<sup>9</sup> Oficina Descentralizada de Iquitos

<sup>10</sup> El Señor Eduardo Loayza Plashico, representante de la organización FACRU, envió carta de fecha 28.10.14 indicando que no podría participar en la reunión por motivos de fuerza mayor. Asimismo, el Sr. Eusebio Chineri Pinedo, presidente de FECONADIS y el Sr. Acla Ríos Marihua, vicepresidente de FECONAPA, participaron como representantes acreditados.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los pueblos indígenas del ámbito del lote ejercen sus derechos colectivos, tal como PERUPETRO S.A. ha informado en la Etapa de Información, y como se señala en el Anexo N° 4 del Plan de Consulta del Lote 175.

**2.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas**

En esta etapa PERUPETRO S.A. debe identificar a la población indígena en el ámbito del Lote 175, que podría ver afectados sus derechos colectivos en caso se firmara un Contrato de Licencia para explorar y explotar hidrocarburos en el Lote 175 (aprobación de la medida administrativa).

La identificación se llevó a cabo en dos etapas: en la primera se coordinó con el VMI-MC el análisis de información obtenida en gabinete (Base de Datos de los Pueblos Indígenas de Ministerio de Cultura, y principalmente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Instituto del Bien Común (IBC), a través de su Sistema de Información de Comunidades Nativas (SICNA).

En la segunda etapa se realizó un trabajo de campo, en el cual se recogió información sobre los usos, costumbres, formas de organización social y otros de cada uno de los poblados visitados (comunidades, caseríos, fundos y asentamiento). El trabajo de campo se realizó del 10.03.2014 al 21.03.2014 en las cuencas de los ríos Ucayali y Urubamba y en la cuenca del río Tambo entre el 29.04.14 al 08.05.14, con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad y la participación de las organizaciones indígenas representativas de la zona.

A continuación se muestra la población indígena identificada en el ámbito del Lote 175:

**2.2.1 Poblaciones identificadas en el Lote 175**

N°	Localidad	Condición	Pueblo	Organización Local	Organización Regional
1	Galilea	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	URPIA
2	Puerto Esperanza	Comunidad Nativa	Ashéninka		
3	Boca Apinihua	Comunidad Nativa	Ashéninka		
4	Sheyamashya	Comunidad Nativa	Ashéninka		
5	Boca Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka		
6	Tahuarapa	Comunidad Nativa	Ashéninka		
7	Chicosa	Comunidad Nativa	Ashéninka		
8	Alto Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka		
9	Shenontari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU	URPIA
10	Centro Selva Tzipani	Comunidad Nativa	Ashéninka		
11	Centro Selva Corintoni	Comunidad Nativa	Ashéninka		
12	Anacayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
13	Tzivetari	Comunidad Nativa	Ashéninka		
14	Santaniari	Comunidad Nativa	Ashéninka		
15	Sabaluyo Mamoriari <sup>11</sup>	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	CORPIAA
16	Sheremashe	Comunidad Nativa	Ashéninka		

<sup>11</sup> La CN Sabaluyo Mamoriari en la etapa de Publicidad informó a PERUPETRO que estaba desafiliada de la organización indígena FARU, y que se había afiliado a OIRA.

N°	Localidad	Condición	Pueblo	Organización Local	Organización Regional
17	Bellavista (Libertad)	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka		
18	Nuevo Pozo	Comunidad Nativa	Ashéninka		
19	Pensylvania	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka		
20	Centro Apinihua	Comunidad Nativa	Ashéninka		
21	Unini Cascada	Comunidad Nativa	Ashéninka		
22	Aerija	Comunidad Nativa	Asháninka		
23	Santa Rosa de Laulate	Comunidad Nativa	Asháninka		
24	Sapani	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA	CORPIAA
25	Tahuanty	Comunidad Nativa	Asháninka		
26	Mapiato	Comunidad Nativa	Ashéninka/Asháninka		
27	Unión San Francisco	Comunidad Nativa	Asháninka / Ashéninka		
28	Lagarto Millar	Comunidad Nativa	Asháninka		
29	Tres Colinas	Comunidad Nativa	Asháninka		
30	Onconoshari	Comunidad Nativa	Asháninka		
31	Churinashi	Comunidad Nativa	Ashéninka	FABU	CORPIAA
32	Nueva Esperanza	Comunidad Nativa	Asháninka		
33	Taquila	Comunidad Nativa	Asháninka		
34	Inkare	Comunidad Nativa	Asháninka		
35	Capajeriato	Comunidad Nativa	Asháninka		
36	Centro Selva Verde	Comunidad Nativa	Asháninka		
37	Villa Maria de Cumarillo	Comunidad Nativa	Asháninka		
38	Villa Sol	Comunidad Nativa	Asháninka	OIYPA	CORPIAA
39	Unión Miraflores Capirona	Comunidad Nativa	Asháninka		
40	Nuevo Aldea	Comunidad Nativa	Asháninka		
41	Ramón Castilla	Comunidad Nativa	Yine	FECONAYY	URPIA
42	Misión Unini	Comunidad Nativa	Yine		
43	Huao	Comunidad Nativa	Yine y Asháninka		
44	Santa Elena	Comunidad Nativa	Asháninka	FEPUCIMA	URPIA
45	Bufo Pozo	Comunidad Nativa	Yine / Asháninka		
46	Nueva Unión	Comunidad Nativa	Yine	FECONADIS	CORPIAA
47	Centro Sheboja	Comunidad Nativa	Asháninka		
48	Puija	Comunidad Nativa	Yine	CART	
49	San Carlos	Caserío	Mestizos /Asháninka		
50	Remoque	Comunidad Nativa	Asháninka		
51	Los Ángeles de Shima	Caserío	Colonos/Asháninka		
52	Unión Canuja	Comunidad Nativa	Asháninka		
53	Impamequiari	Comunidad Nativa	Asháninka		
54	Marankiari	Comunidad Nativa	Asháninka		
55	Betania	Comunidad Nativa	Asháninka		
56	Vista Alegre	Comunidad Nativa	Asháninka		
57	Mayapo	Comunidad Nativa	Asháninka		
58	Capitiri	Comunidad Nativa	Asháninka		
59	Yanacita	Comunidad Nativa	Asháninka		
60	Sharahuaja	Comunidad Nativa	Asháninka		
61	Shevoja	Comunidad Nativa	Asháninka		
62	Quemarija	Comunidad Nativa	Asháninka		
63	San Gabriel de Sheveoriato	Comunidad Nativa	Asháninka		
64	Santa Rosita de Shirintiari	Comunidad Nativa	Asháninka		
65	Chembo	Comunidad Nativa	Asháninka		
66	Buenos Aires	Comunidad Nativa	Asháninka		
67	Sepahua	Comunidad Nativa	Yine/ Amahuaca/ Yaminahua / Matsigenka / Asháninka	Independiente	

*Handwritten signature*



consulta (Asháninka, Ashéninka y Yine)<sup>13</sup>. La Ley N° 29785 obliga a la entidad promotora a contar con la participación de intérpretes registrados (artículo 16°).

PERUPETRO S.A. planificó y ejecutó un Taller de Capacitación de los intérpretes registrados en el Ministerio de cultura, quienes participarían tanto de la Etapa de Información como de la Etapa de Diálogo Intercultural. Asimismo, atendiendo la solicitud de los pueblos indígenas, respecto a contar (de manera adicional) con la participación de intérpretes "locales", se les incluyó en el taller. La selección de los intérpretes locales se realizó en coordinación con las organizaciones indígenas representativas del ámbito del Lote 175.

La capacitación a intérpretes locales y registrados se realizó en la ciudad de Atalaya y tuvo tres días de duración (13, 14 y 15.08.2014), con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. El propósito fue capacitar a los intérpretes locales sobre el uso de técnicas para la interpretación, y sobre el contenido de las presentaciones diseñadas para los Talleres Informativos. Durante la capacitación se realizaron ejercicios de ensayo para la interpretación de contenidos.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

#### 2.4. CUARTA ETAPA: Información

El objetivo de esta etapa es proporcionar información sobre la medida objeto de la Consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a los poblados y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 175.

PERUPETRO S.A. brindó información a través de los siguientes mecanismos:

1. Difusión de 4 tipos de spots radiales en las lenguas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka, los cuales fueron difundidos en el ámbito del Lote 175:

- Consulta Previa (2 spots)
- Medida Administrativa
- Actividades de hidrocarburos y protección ambiental

2. Entrega de material informativo en lengua indígena:

- Folletos sobre Consulta Previa
- Folletos sobre El Petróleo
- Folletos sobre el Cuidado Ambiental
- Folletos sobre Canon y Regalías
- Folletos sobre Servidumbre
- Díptico de la Medida Administrativa
- Cuadro de afectación a los derechos colectivos

<sup>13</sup> Respecto a las lenguas Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka, no participaron en la capacitación de intérpretes debido a que la CN Sepahua informó que únicamente asistiría un intérprete Yine. Asimismo, en el resto del proceso, no han participado Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka.

- o Mapa del Lote 175
3. Desarrollo de talleres informativos en lengua indígena. Asimismo se empleó material de apoyo como:
- o Poster del proceso de las actividades de hidrocarburos
  - o Poster con etapas del proceso de Consulta Previa en el Lote 175
  - o Mapa del Lote 175
  - o Videos sobre las actividades de los hidrocarburos

Se realizaron nueve (09) talleres informativos, ocho (08) en la ciudad de Atalaya y uno (01) en la ciudad de Satipo, según el siguiente detalle:

N° TALLER	FECHA	LUGAR	PUEBLO INDÍGENA	TOTAL PARTICIPANTES
1	21 y 22.08.14	Local particular - Satipo	Asháninka	85
2	05 y 06.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka	62
3	05 y 06.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka	17
4	08 y 09.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka	32
5	08 y 09.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka	26
6	11 y 12.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka / Yine	38
7	11 y 12.09.14	Local particular - Atalaya	Ashéninka	14
8	14 y 15.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka	41
9	14 y 15.09.14	Local particular - Atalaya	Asháninka / Yine <sup>14</sup>	37

Cada taller tuvo dos días de duración y contó con la asistencia de representantes de las comunidades nativas, caseríos, fundos, asentamiento y organizaciones indígenas. Para el desarrollo de los talleres se contó con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. La metodología empleada para el desarrollo de los talleres tuvo un enfoque participativo e inductivo. El primer día la información se centraba en tres temas, y el día siguiente en otros dos temas. Al final de cada tema se convocaba la formación de grupos de trabajo y se identificaban las palabras nuevas o temas clave que no se habían entendido a fin que la entidad promotora las explicara con sencillez. Cada grupo escogía un delegado, quien exponía los resultados de su trabajo, y luego la información era complementada por el auditorio y por los expositores del tema.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

4. Entrega de diapositivas (ppt) sobre los 9 temas desarrollados en los talleres informativos. El detalle de cada tema se resume a continuación:

N°	TEMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Rol y funciones de PERUPETRO	Expone sobre el rol y funciones de PERUPETRO (promoción, licitación, suscripción, supervisión y recaudación).	PERUPETRO

<sup>14</sup> Los participantes provenientes de la CN Sepahua fueron Yine, por lo que no se requirió a los intérpretes en lengua Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka.

N°	TEMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
2	Contratación Petrolera	Expone sobre Contratación Petrolera. Se aclaró que PERUPETRO no realiza actividades operativas de hidrocarburos.	PERUPETRO
3	El derecho a la Consulta y el proceso de Consulta Previa	Expone los siguientes temas ¿Qué es la Consulta Previa?, ¿Qué normas establecen el Derecho a la Consulta Previa?, ¿Quién hace la Consulta Previa?, ¿Cuándo se hace la Consulta Previa? Asimismo, se informó de las etapas de la Consulta Previa. Posteriormente explicó sobre los derechos colectivos y reglas para el desarrollo del proceso de Consulta Previa.	Viceministerio de Interculturalidad - Ministerio de Cultura
4	El derecho a la Consulta y el proceso de Consulta Previa en el Lote 175.	Explica los avances del proceso de Consulta Previa en el Lote 175, desde la primera etapa hasta el final y principalmente la forma cómo se hace la Consulta Previa.	PERUPETRO
5	Derechos Colectivos y Medida Administrativa	Explica que el objetivo de la Consulta Previa es cuidar y proteger los derechos colectivos mediante el diálogo con los pueblos indígenas, frente a la Medida Administrativa que se desee implementar, llegando a acuerdos. Asimismo, explica en qué consiste la medida administrativa y el proceso de elaboración del Plan de Consulta.	PERUPETRO
6	Actividades de la Exploración y posibles afectaciones	Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Exploración, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades.	PERUPETRO
7	Actividades de Perforación, Producción y posibles afectaciones	Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Explotación, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades.	PERUPETRO
8	Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	Explica el cuidado y protección del Ambiente en las actividades de hidrocarburos. Se señalan los aspectos principales del Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de hidrocarburos, el Estudio de Impacto Ambiental y las entidades del Estado que supervisan a las empresas petroleras.	PERUPETRO
9	Servidumbre y Canon	Explica de manera sencilla qué es la servidumbre y qué son los Convenios de Servidumbre. También qué es el Canon y cómo se produce.	PERUPETRO

Adicionalmente, en los talleres se realizaron las coordinaciones necesarias para la etapa de Evaluación Interna y los mecanismos para hacer llegar a PERUPETRO S.A. los resultados de esta etapa.

Los facilitadores de los talleres informativos fueron los señores José Carlos Herrera y Fabricio Macedo, representantes de PERUPETRO S.A.

**2.5. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna**

En esta etapa los representantes de los pueblos indígenas realizan un análisis sobre los alcances e incidencias de la Medida Administrativa, observando su contenido en

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.*

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on either side.*

relación a la afectación de sus derechos colectivos. Los representantes de las comunidades, caseríos, fundos y asentamiento se reunieron según el siguiente detalle:

FECHA DE REUNIÓN	LUGAR	PUEBLO INDIGENA
17 - 18 setiembre	Betania <sup>15</sup>	Asháninka Tambo
24 - 25 setiembre	Impamequiari <sup>16</sup>	Asháninka Tambo
10 - 11 octubre	Sepahua	Yine/ Amahuaca/ Yaminahua/ Matsigenka/ Asháninka
10 - 11 octubre	Boca Apiníhua	Ashéninka
13 - 14 octubre	Anacayali	Ashéninka
13 - 14 octubre	Remoque	Asháninka Tambo
13 - 14 octubre	Bufo Pozo	Yine
15 -16 octubre	Chembo	Asháninka Tambo
16 - 17 octubre	Atalaya	Asháninka/ Ashéninka
16 - 17 octubre	Capajeriato	Asháninka
19 - 20 octubre	Huao	Yine
19 - 20 octubre	Atalaya	Asháninka/ Ashéninka
19 - 20 octubre	Sabaluyo Mamoriari <sup>17</sup>	Ashéninka

Los resultados de su evaluación interna fueron dados a conocer a PERUPETRO S.A. a través de los siguientes documentos:

FECHA DE RECEPCIÓN	PUEBLO INDIGENA	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO
12.10.14	Ashéninka	FECONAPA	Acta de Reunión de las siete CN sede Boca Apiníhua del 10.10.2014.
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
15.10.14	Ashéninka	FACRU	Acta de Asamblea General de la CN Tzivetari del 13.10.14
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
18.10.14	Ashéninka / Asháninka	OIRA	Acta de Reunión en Atalaya del 16 y 17.10.14. Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
21.10.14	Yine	FECONAYY	Acta de Asamblea de las CN Base FECONAYY sobre la Etapa de Consulta Lote 175 del 13 y 14.10.14 en Bufo Pozo Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
21.10.14	Yine	OIYPA	Acta de Asamblea General del 19.10.14 en Huao
			Acta de Asamblea General del 20.10.14 en Huao

<sup>15</sup> No se realizó la Evaluación Interna por ausencia de la directiva de la CART.

<sup>16</sup> No se realizó la Evaluación Interna por ausencia de la directiva de la CART. Se reprogramó para que la Evaluación Interna se realice en la CN Chembo.

<sup>17</sup> No se realizó la Evaluación Interna porque la CN Sabaluyo Mamoriari participó en la Evaluación Interna de OIRA por considerarse afiliada a esta organización. Presentó actas de Asamblea Comunal de desafiliación a la organización FARU y de afiliación a la organización OIRA.

FECHA DE RECEPCIÓN	PUEBLO INDIGENA	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
21.10.14	Yine, Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka, Asháninka	Sepahua	Acta de Reunión Extraordinaria del 16.10.14 en Sepahua
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
21.10.14	Asháninka	Independientes	Acta de Reunión del 19 y 20.10.14
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
21.10.14	Asháninka	FABU	Acta de Asamblea de Jefes de las Comunidades del Bajo Urubamba del 16 y 17.10.14
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
21.10.14	Asháninka	FECONADIS	Acta de Acuerdo entre la Junta Directiva de la Comunidad Nativa de Remoque y el Presidente de la FECONADIS del 21.10.14
			No se realizó la reunión de Evaluación Interna, pero se eligió al representante acreditado.
22.10.14	Asháninka	CART	Acta de Reunión para la Evaluación Interna de la Consulta Previa Lote 175 del 15 y 16.10.14
			Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

**Acreditación de representantes de los pueblos indígenas**

Mediante las Actas de las reuniones de la Evaluación Interna, de los pueblos Ashéninka, Asháninka, Yine, Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka, dieron a conocer a PERUPETRO S.A. sus representantes acreditados.

Los representantes acreditados por los pueblos indígenas son los siguientes:

Nº	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
1	Ashéninka	Jorge Chovingo Peco	80578706	Alto Cocani
2	Ashéninka	Acla Ríos Marihua <sup>18</sup>	45053802	Mencoriari
3	Ashéninka	Juan Cancho Jasani	40462100	Sabaluyo Mamoriari
4	Asháninka	Elías Antúnez Sánchez	00160167	Sapani
5	Asháninka	Bernardo Silva Loayza	00160079	Inkare
6	Asháninka	Zósimo Blanco Reátegui	80616055	Centro Sabaluyo
7	Asháninka	Eusebio Chineri Pinedo <sup>19</sup>	00155369	Sepahua

<sup>18</sup> Con fecha 30.10.14, FECONAPA presentó carta solicitando que el Sr. Acla Ríos Marihua participe en reemplazo del Sr. Oscar Pihuanqui Pinedo, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

<sup>19</sup> Con fecha 30.10.14, FECONADIS presentó carta solicitando que el Sr. Eusebio Chineri Pinedo participe en reemplazo del Sr. Norman Villanueva Méndez, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

**3.1.1 Ocurrencias de la Etapa de Diálogo**

Durante la Etapa de Diálogo los representantes de los pueblos indígenas han participado haciendo uso, las veces que ellos requerían, de su lengua materna (Ashéninka, Asháninka y Yine<sup>22</sup>), con el apoyo de los intérpretes.

PERUPETRO S.A. realizó consultas respecto a algunas propuestas presentadas por los pueblos indígenas.

Se determinaron los siguientes puntos de diálogo de conformidad a las actas de las reuniones de evaluación interna (ver Anexo N° 3):

- Propuesta no relacionadas a la medida administrativa
  1. Salud
  2. Electrificación
  3. Educación
  4. Proyectos Productivos
  5. Infraestructura
  6. Programas Sociales
  7. Talleres informativos de Consulta Previa
  
- Propuestas relacionadas a la medida administrativa
  1. Compensación y Regalías
  2. Ambiente
  3. Social y Cultural
  4. Beneficios y Oportunidades Laborales
  5. Medida Administrativa del proceso de Consulta Previa
  6. Salud Intercultural

Se dialogó respecto a cada punto, absolviéndose las consultas realizadas. Se plantearon y consensuaron acuerdos.

En la sesión del día 01.11.2014 se culminó la Etapa de Diálogo, consignándose en el presente documento, los aportes de los representantes, acuerdos, tal como se describe a continuación:

**3.1.2 Acuerdos no relacionados a la medida administrativa**

**Salud**

1. PERUPETRO S.A., se compromete a trasladar el pedido a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional que corresponda respecto a la dotación de medicamentos, botiquines de primeros auxilios, material quirúrgico y equipos, talleres de capacitación de personal de salud con enfoque intercultural que incluye a los agentes comunitarios de salud (considerándose una remuneración), parteras y curanderos tradicionales, atención de emergencias y traslado de pacientes. Copia de la comunicación

<sup>22</sup> Respecto a las lenguas Amahuaca, Yaminahua y Matsigenka, estos pueblos no participaron en la Etapa de Diálogo en vista que su representante Yine (CN Sepahua) comunicó el 29.10.14 su impedimento de asistir por asuntos de fuerza mayor.

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

escrita, se trasladará a las organizaciones indígenas representativas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

Asimismo, los pueblos indígenas solicitan que se realice campañas de salud con cierta frecuencia, promovidas por el Estado o la Empresa Contratista.

Opcionalmente, en su momento los pueblos indígenas podrán negociar convenios con la Empresa Contratista sobre estos requerimientos.

**Electrificación**

- 2. PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Energía y Minas la atención de este requerimiento a favor de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 175.

**Educación**

- 3. PERUPETRO S.A. trasladará el pedido a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional que corresponda respecto a la dotación e implementación de equipos de cómputo, paquetes escolares, capacitación de docentes, becas, pasantías en base al enfoque intercultural.

El Ministerio de Cultura coordinará el requerimiento de los pueblos indígenas respecto a especialistas en temas de interculturalidad e informará a los pueblos indígenas sobre estas acciones.

Copia de la comunicación escrita, se trasladará a las organizaciones indígenas representativas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

Opcionalmente, en su momento los pueblos indígenas podrán negociar convenios con la Empresa Contratista sobre estos requerimientos. La Empresa contratista hará sus mejores esfuerzos para lograr la suscripción de estos convenios.

**Proyectos Productivos**

- 4. Los pueblos indígenas negociarán con la Empresa Contratista la suscripción de Convenios para la atención de sus requerimientos. Dichos convenios deberán ser alcanzados a PERUPETRO S.A. y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo.

Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, se comprometen a elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, los mismos que harán llegar al Gobierno Regional y/o Local que corresponda, con copia al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

Los pueblos indígenas podrán tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con la Empresa Contratista.

PERUPETRO S.A. trasladará el pedido al Gobierno Regional que corresponda y al Ministerio de Inclusión Social, para que evalúe la pertinencia de apoyar a los pueblos indígenas en los requerimientos de máquinas tejedoras, de coser y remalladoras con el propósito que puedan desarrollar actividades económicas. Este requerimiento comprenderá la capacitación correspondiente.

Copias de las cartas se remitirán a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

PERUPETRO S.A. alcanzará copia de modelos de "convenios" a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

PERUPETRO S.A. solicitará a la Oficina General de Gestión Social - OGGG del Ministerio de Energía y Minas, que en el marco de sus funciones y la normatividad vigente de participación ciudadana (D.S. N° 012-2008-EM) supervise el cumplimiento de los convenios suscritos entre los pueblos indígenas y la Empresa Contratista.

**Infraestructura**

- 5. PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como al Gobierno Regional y Gobierno Local que corresponda la atención del pedido de mejoramiento de saneamiento básico y mejoramiento en el suministro y calidad de agua, alcanzando copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como al Gobierno Regional y Local que corresponda, la atención del pedido de vías de comunicación (carreteras), alcanzando copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento.

**Programas Sociales**

- 6. PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como al Gobierno Regional y Local que corresponda, la atención de este pedido para atender específicamente a los pueblos indígenas y con enfoque intercultural a través de los distintos programas sociales. PERUPETRO S.A. alcanzará copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente y a las organizaciones indígenas para conocimiento.

**Talleres Informativos de Consulta Previa**

- 7. PERUPETRO S.A. se compromete a evaluar el requerimiento y con opinión del Ministerio de Cultura decidirá lo más conveniente para optimizar el proceso de Consulta Previa, garantizando así la protección y respeto a los derechos de los pueblos indígenas. El resultado de la gestión será comunicada a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones indígenas representativas.

**3.1.3 Acuerdos relacionados a la medida administrativa**

Respecto a las propuestas de los Pueblos Indígenas sobre los temas:

**Compensaciones y Regalías**

- 1. PERUPETRO S. A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas lo indicado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, Artículos 82° y 83°, que establecen los derechos de uso, servidumbre y expropiación, precisando que "los perjuicios económicos que ocasionase el ejercicio de tales derechos deberán ser indemnizados por las personas que ocasionen tales perjuicios". Es decir, si la empresa contratista en el desarrollo de sus trabajos en el campo ocasiona daños a propiedad de terceros, el contratista

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

procederá de acuerdo a ley con las compensaciones e indemnizaciones correspondientes.

El derecho de compensación se negocia directamente entre Empresa Contratista y los afectados.

PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar al Ministerio de Energía y Minas, para que realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el pedido de los pueblos indígenas sobre modificar la Ley del Canon con el propósito de recibir directamente los montos del "Canon Petrolero y Gasífero". Los pueblos indígenas solicitan que su pedido sea atendido con carácter prioritario y que las entidades competentes se comprometan a viabilizar su solicitud. Copia de la carta se remitirá a las organizaciones indígenas representativas, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Cultura, quien hará el seguimiento del caso ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Energía y Minas.

El Ministerio de Cultura, los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas convocarán a las entidades competentes y otros, para la elaboración de un Proyecto de Ley para recibir en forma directa fondos provenientes del Canon para atender obras de infraestructura básica (salud, educación, energía, saneamiento, entre otros). Copia de lo que se realice se trasladará a la Defensoría del Pueblo.

A solicitud de los pueblos indígenas dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, PERUPETRO S.A. y el Ministerio de Cultura apoyarán en el seguimiento para posibilitar el desarrollo de capacitación a las comunidades y sus federaciones respecto al proceso de Compensación e Indemnización en el marco de la exploración y explotación de hidrocarburos.

**Ambiente**

- 2. Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales.

PERUPETRO S.A., coordinará y supervisará que la Empresa Contratista proporcione copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a las organizaciones indígenas y comunidades involucradas en el área del Proyecto.

PERUPETRO S.A. se compromete a revisar y mejorar la Cláusula Décimo Tercera "Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias" del Modelo de Contrato, que formará parte de las Bases de la Licitación Pública Internacional.

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer el artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que dice: "Los Titulares a que hace mención el artículo 2° son responsables por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, las disposiciones de residuos sólidos y las emisiones de ruido, desde las instalaciones o unidades que construyan u operen directamente o a través de terceros, en particular de aquellas que excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes, y cualquier otra

*[Handwritten signature]*

regulación adicional dispuesta por la autoridad competente sobre dichas emisiones, descargas o disposiciones. Son asimismo responsables por los Impactos Ambientales que se produzcan como resultado de las emisiones atmosféricas, descargas de efluentes líquidos, disposiciones de residuos sólidos y emisiones de ruidos no regulados y/o de los procesos efectuados en sus instalaciones por sus actividades. Asimismo, son responsables por los Impactos Ambientales provocados por el desarrollo de sus Actividades de Hidrocarburos y por los gastos que demande el Plan de Abandono."

PERUPETRO S.A. impulsará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato que la Empresa Contratista implemente programas de monitoreo ambiental comunitario (PMAC) con la participación de representantes (hombres y mujeres) designados por las comunidades del área de influencia del proyecto y sus organizaciones indígenas representativas, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones. Los que integrarán los programas de monitoreo deberán ser debida y previamente capacitados.

Los pueblos indígenas se comprometen a enviar oportunamente a PERUPETRO S.A. copia de los informes de monitoreo.

Los pueblos indígenas indican que la afectación que podría darse al medio ambiente está directamente relacionada con el perjuicio que podría ocasionar a sus tierras, por lo que acuerdan con PERUPETRO S.A. incluir la problemática de la titulación y ampliación en el tema ambiente.

Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, se comprometen a hacerle llegar a PERUPETRO S.A. un listado con los procesos de solicitudes de Titulación y ampliación, número y fecha del trámite con el propósito de ser empleado en las comunicaciones dirigidas a la Dirección Regional Agraria que corresponda. Copia de estas comunicaciones se enviarán a las Organizaciones Indígenas y al Ministerio de Cultura para su seguimiento.

El Ministerio de Cultura se compromete acompañar técnicamente en sus procesos de titulación y ampliación a los pueblos indígenas participantes del proceso de Consulta Previa del Lote 175, con la participación de las organizaciones representativas. Por este motivo se dispondrá de un personal del Ministerio de Cultura para apoyar los procesos en la región Ucayali. En el caso de las comunidades de la región Junín-Río Tambo, el Ministerio de Cultura continuará su apoyo a través de la organización indígena CART.

**Social y Cultural**

- 3. Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar, previa comunicación radial y/o escrita de la entidad competente y/o Empresa Contratista, activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales, a fin que se garantice una apropiada descripción del Plan de Relaciones Comunitarias en el cual, entre otros, se establecen los procedimientos para el transporte aéreo, terrestre y fluvial. Todos los gastos de la convocatoria y realización de los Talleres Informativos, correrán por

*Handwritten signatures in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.*

*Handwritten initials 'el.' in blue ink at the bottom center.*

cuenta del Titular del proyecto, según el artículo 44°, inc. 44.7 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM.

Los pueblos indígenas se comprometen a remitir copia a PERUPETRO S.A. de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista para diversos proyectos.

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, respecto a los hallazgos arqueológicos, que indica: "En las Actividades de Hidrocarburos se evitará el uso de los lugares arqueológicos. No obstante, y en el caso debidamente comprobado que ello fuera inevitable, se deberá seguir lo dispuesto en el presente artículo:

a. En el caso que durante el desarrollo de Actividades de Hidrocarburos se detectare la existencia de restos arqueológicos, el Titular de la actividad deberá detener las actividades en el lugar del hallazgo, comunicar el hecho al OSINERG y al Instituto Nacional de Cultura (INC) y gestionar ante el INC los permisos y autorizaciones que pudieren corresponder, informando al OSINERG de lo actuado, deteniendo las actividades en el lugar del hallazgo hasta recibir indicaciones del ente supervisor y fiscalizador. Recibida la comunicación del Titular de la actividad, OSINERG comunicará al INC, a la Dirección General de Hidrocarburos y a PERUPETRO S.A. El INC dispondrá las acciones a que hubiere lugar y las pondrá en conocimiento del OSINERG quien, a su vez, las trasladará al Titular de la actividad para su cumplimiento junto con la autorización o no para continuar con la actividad en ese lugar.

b. Para el mejor control y determinación de estos hallazgos, el personal deberá recibir capacitación sobre reconocimiento de sitios y/o restos arqueológicos.

PERUPETRO S.A. solicitará al Ministerio de Cultura, como entidad competente de acuerdo a ley, cumpla con sus mayores esfuerzos para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas respecto a la ejecución de las actividades de hidrocarburos en el lote.

En caso de vulneración de los derechos colectivos, las organizaciones indígenas coordinarán con el Ministerio de Cultura para las acciones correspondientes, esto incluye la protección de lugares sagrados.

PERUPETRO S.A., a través de las atribuciones del Comité de Supervisión, establecidas en la cláusula séptima de los contratos petroleros, supervisará que el Contratista de cumplimiento, con especial énfasis, de la cláusula décima tercera sobre protección ambiental y relaciones comunitarias.

**Beneficios y Oportunidades Laborales**

4. PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM/DM, la cual establece el

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

contenido de los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con características comunes o similares en el subsector hidrocarburos, donde se indica claramente que debe incluirse en el EIA un acápite respecto a Programa de Empleo Local. En ese sentido, los pueblos indígenas se comprometen a participar en los talleres y audiencias públicas durante la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). PERUPETRO vigilará el cumplimiento en las reuniones del Comité de Supervisión. Respecto a la contratación de servicios, personal y al salario, se procede de acuerdo a ley.

PERUPETRO S.A., a solicitud de las organizaciones indígenas representativas regionales y locales dirigida al CAREC (Comité de Administración de Recursos Económicos para Capacitación) y en coordinación con la Empresa Contratista cuando corresponda, hará las gestiones necesarias para promover becas y desarrollar programas de capacitación que se requieran a fin de que los servicios como proveedores locales y comunales cumplan los requisitos necesarios de acuerdo a ley (formalización) y compitan en procesos de contratación que convoque la Empresa Contratista. Asimismo, capacitación en relaciones comunitarias, proyectos productivos y otros, que permitan oportunidades de trabajo en las operaciones.

Los pueblos y sus organizaciones indígenas se comprometen a remitir a PERUPETRO S.A. copia de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista sobre ofertas de bienes y servicios.

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

**Medida Administrativa del Proceso de Consulta**

- 5. PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de la Licitación Pública Internacional del Lote 175, que el Contratista se obliga a respetar el acuerdo parcial o total entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de Consulta Previa llevado a cabo antes de la emisión del Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, el cual se desarrolló en el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC. En caso no se alcance un acuerdo, el Contratista se obliga a respetar las medidas dadas por la entidad promotora con la finalidad de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo promoviendo la mejora de su calidad de vida, conforme lo establece la legislación sobre la materia.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

*[Handwritten initials "El." at the bottom center]*

PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en los considerandos del Proyecto de Decreto Supremo el siguiente texto: "Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29875 y su Reglamento D.S N° 001-2012-MC, se ha consultado a los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yíne, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka ubicados en el ámbito del Lote 175".

**Salud Intercultural**

6. Las posibles afectaciones durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos serían a las plantas medicinales y el alejamiento de animales de caza y pesca, lo que constituye derechos colectivos de los pueblos indígenas y en ese sentido se acuerda lo siguiente:

PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar oportunamente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que en cumplimiento de sus funciones, realice las visitas e inspecciones que el caso amerita.

Los pueblos indígenas, a través del Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario - PMAC, harán la vigilancia que corresponda a las actividades de hidrocarburos que se realice, reportando ocurrencias al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y con copia a PERUPETRO S.A.

**IV. ANEXOS**

- Anexo 1: Plan de Consulta
- Anexo 2: Convocatoria de la Etapa de Diálogo
- Anexo 3: Resultados de las evaluaciones internas presentados por los pueblos indígenas respecto a la medida administrativa consultada
- Anexo 4: Metodología de la Etapa de Diálogo
- Anexo 5: Otras cartas enviadas por PERUPETRO S.A.
- Anexo 6: Listas de asistencia de los días 30, 31.10 y 01.11.2014.



Carlos Edgar Vives Suárez  
PERUPETRO S.A.  
DNI 08725702



Jorge Chovingo Peco  
Representante Ashéninka  
DNI 80578706



Acla Ríos Marihua  
Representante Ashéninka  
DNI 45053802



Juan Cancho Jasani  
Representante Ashéninka  
DNI 40462199



Elías Antúnez Sánchez  
Representante Ashéninka  
DNI 00160167



Bernardo Silva Loayza  
Representante Ashéninka  
DNI 00160079

*Handwritten notes on the left margin:*  
FET  
Aguas  
Plus  
Aguas Puro Ashéninka

*Handwritten notes on the right margin:*  
y  
f  
Aguas Puro Ashéninka  
2

*Handwritten note:*  
El .

*Handwritten notes on the right margin:*  
u  
y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Zósimo Blanco Reátegui  
Representante Asháninka  
DNI 80616055

Eusebio Chineri Pinedo  
Representante Asháninka  
DNI 00155369

Mayquen Ramos Zapata  
Representante Yine,  
Asháninka, Amahuaca,  
Yaminahua y Matsigenka  
DNI 80482742

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

Moisés Rodríguez Manchinari  
Representante Yine  
DNI 00151791

Gerardo Díaz Sebastián  
Representante Yine  
DNI 00518001

Manuel Flores Dávila  
Representante Asháninka  
DNI 20086303

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Samuel Rojas Diques  
Representante Asháninka  
DNI 21009403

Wilfredo La Torre Campos  
Representante Asháninka  
DNI 80429011

José Javier Ponce Sosa  
Representante Asháninka  
DNI 41823318

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Rosa Isabel Oliviano Rosas  
Representante Asháninka  
DNI 20981320

Alvina Nuñez Ponciano  
Representante Asháninka  
DNI 42428983

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

~~Angela A~~  
Angela Acosta  
M. C. W. T. S. S.

~~OPIC~~  
OPIC

~~OPIC~~

Juan F. Chávez R.  
MI - MC

OPIC

OPIC

OPIC

OPIC

OPIC

OPIC

OPIC  
OPIC S.A.

OPIC

OPIC

OPIC

OPIC

OPIC

**ANEXO N° 5**  
**ACUERDO DE DIRECTORIO N° 115-2014**

---

Que, conforme se expone en el Informe Técnico No. PRAC-GFRC-0801-2014, de 20 de noviembre de 2014, adjunto al Memorando No. PRAC-0509-2014, PERUPETRO S.A. ha cumplido con ejecutar las etapas del proceso de Consulta Previa indicadas precedentemente, hasta el literal f); y, con fecha 01 de noviembre de 2014, se suscribió el Acta de Consulta del Lote 175, por parte de once (11) representantes acreditados de los pueblos Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka, y el representante autorizado de PERUPETRO S.A.; quedando pendiente el cumplimiento de lo establecido en el literal g);

Que, en el Informe Técnico No. PRAC-GFRC-0801-2014, se concluye lo siguiente: √. El proceso de Consulta Previa del Lote 175 se realizó exitosamente, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 29785, su Reglamento; así como, el Plan de Consulta acordado con los pueblos indígenas. √. Se identificaron pueblos indígenas de las etnias Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka. √. Se llegó a establecer seis (06) acuerdos consensuados de manera conjunta sobre los que los dieciséis (16) representantes acreditados de los pueblos indígenas estuvieron conformes.

Que, igualmente, en el Informe Técnico No. PRAC-GFRC-0801-2014, se recomienda aprobar la decisión para la implementación de la medida administrativa, Decreto Supremo que aprobaría la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175;

De conformidad con el Artículo 44° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.;

El Directorio, por unanimidad;

**ACORDÓ:**

1. Aprobar la decisión para la implementación de la medida administrativa, Decreto Supremo que aprobaría la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, en la oportunidad que corresponda; conforme al sustento contenido en el Informe Técnico No. PRAC-GFRC-0801-2014, que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.
2. Encargar a la Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

San Borja, 25 de noviembre de 2014

<b>Perú petro</b>			
<b>GERENCIA GENERAL</b>			
17 DIC. 2014			
PARA	CONOC	OPINION	ASOCIADO
PRCO			
CONT			
EXPL			
PRAL	✓		✓
STIFF			
RFFI			
PLPS			
LEGI			
RHDE			
SECO			
OCIP			
PROTE			

*[Handwritten signature]*  
**LUIS ORTIGAS CÚNEO**  
 Presidente del Directorio  
 PERUPETRO S.A.  
 25.11.2014

*[Handwritten number]*  
 29-7

**ROBERTO GUZMÁN OLIVER**  
 Secretario del Directorio (e)

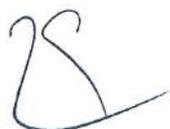
*[Handwritten notes]*  
 Encarneo y pasar @ : OY => Proceder con lo que sigue.  
 YEP  
 FHL  
 MT  
 CKS  
 CKS 18/12

**INFORME TÉCNICO  
PRAC-GFRC-0801-2014**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA  
DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 175**

**ETAPA DE DECISIÓN**

Elaborado por: Lázaro Omar Yerén Larrea  
Fecha del Informe: 20.11.2014



## **I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y la Dirección o entidad a cargo. En dicha norma se identifica como procedimiento administrativo a ser consultado por PERUPETRO S.A. el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos y determina que la oportunidad de la Consulta es antes de la emisión del Decreto Supremo.

Con Acuerdo de Directorio N° 074-2013 del 25.07.2013, PERUPETRO S.A. aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes, que serán materia de Licitación Pública Internacional (LPI) para otorgar Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Entre los lotes aprobados se encuentra el Lote 175.

Entre los meses de enero a marzo del año 2014, la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) de PERUPETRO S.A., sostuvo reuniones previas de coordinación con las organizaciones indígenas involucradas en el ámbito del Lote 175.

En el mes de marzo del 2014 PERUPETRO S.A. sostuvo reuniones con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura para hacer de su conocimiento la planificación del trabajo de campo para la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas en el ámbito del Lote 175.

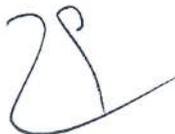
Posteriormente, PERUPETRO S.A. informó a las organizaciones locales, regionales y a las autoridades regionales, provinciales y distritales, el trabajo de campo para la identificación de pueblos indígenas en las cuencas de los ríos Ucayali, Urubamba y Tambo, y sus afluentes dentro del ámbito del Lote 175. Asimismo, solicitó a las organizaciones locales la designación de sus representantes para el acompañamiento en campo y al Viceministerio de Interculturalidad la asistencia técnica respectiva.

## **II. DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

### **2.1 Etapa de Identificación de la Medida**

Conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM, en concordancia con la Ley N° 29785, Ley del derecho de consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su reglamento, la Entidad Promotora encargada de la consulta previa es PERUPETRO S.A., y la medida administrativa a ser consultada es el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en tanto dicha medida pueda afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, la oportunidad para realizar la Consulta Previa es antes de la emisión del referido Decreto Supremo.

La afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas, se presume cuando la conformación, extensión y delimitación del área del Lote 175 involucra tierras de pueblos indígenas, donde hay un probable desarrollo futuro de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.



## 2.2 Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas

El 03.03.2014, el VMI y PERUPETRO sostuvieron una reunión de coordinación para compartir y precisar criterios para la identificación de los pueblos indígenas Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka, ubicados en las cuencas de los ríos Ucayali, Urubamba y Tambo, y sus afluentes, en el ámbito del Lote 175.

Del 10 al 21.03.14 y del 29.04.14 al 08.05.14, PERUPETRO S.A. realizó la identificación en campo de pueblos indígenas en el Lote 175, a través de seis (06) grupos de trabajo<sup>1</sup>. Los seis (06) grupos visitaron las poblaciones asentadas en las cuencas de los ríos Ucayali, Urubamba y Tambo, y sus afluentes en el área del lote. En los ingresos se tuvo el acompañamiento de representantes del Viceministerio de Interculturalidad y de las organizaciones indígenas representativas.

El cuadro con la relación de localidades con presencia de población indígena se encuentra en el Anexo B.

Además, se confirmaron a las organizaciones locales representativas siguientes: OIRA (Organización Indígena Regional de Atalaya), FABU (Federación Asháninka del Bajo Urubamba), OIYPA (Organización Indígena Yine de la Provincia de Atalaya), FECONADIS (Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Sepahua), FECONAPA (Federación de Comunidades Nativas Ashéninka de la Provincia de Atalaya), FACRU (Federación Ashéninka de la Cuenca del Río Unini), FECONAYY (Federación de Comunidades Nativas Yine Yami), FEPUCIMA (Federación de los Pueblos de La Cuenca Inuya – Mapuya), CART (Central Asháninka del Río Tambo).

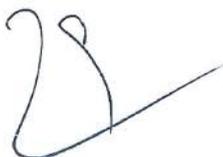
El 19 al 21.06.14 en la ciudad de Atalaya, distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, región Ucayali, y del 19 al 20.06.14 en la ciudad de Satipo, distrito Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín, se realizaron las Reuniones Preparatorias para consensuar el Plan de Consulta del Lote 175, con la participación de los representantes de las organizaciones indígenas del ámbito del lote, representantes del Viceministerio de Interculturalidad y de PERUPETRO S.A. En esta reunión se tuvo la activa participación de las organizaciones indígenas representativas OIRA, OIYPA, FECONADIS, FECONAPA, FACRU, FECONAYY, FEPUCIMA y CART, así como CORPIAA y URPIA (organizaciones regionales), en representación de los pueblos Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka.

## 2.3 Etapa de Publicidad

Con cartas PRAC-GFRC-0400-2014 de fecha 09.07.2014, PERUPETRO S.A. informa oficialmente a FECONAPA, FACRU, FECONAYY, OIRA, FABU, OIYPA, FARU, CORPIAA y URPIA de la próxima visita de trabajo a las comunidades del Lote 175 para la entrega del Plan de Consulta elaborado en las Reuniones Preparatorias realizadas en el mes de junio en las ciudades de Satipo y Atalaya.

Entre el 19 y 27.07.2014, en el marco de lo acordado en la Reunión Preparatoria, PERUPETRO S.A. desarrolló, en las comunidades nativas del ámbito del Lote 175, la entrega (mano a mano) del Plan de Consulta y la medida administrativa; así como de material de soporte (folletos y mapa) traducido, a los pueblos indígenas y a sus organizaciones representativas, como parte de la Etapa de Publicidad del proceso de

<sup>1</sup> Informe de Identificación de Pueblos Indígenas del Lote 175 (Informe Técnico GFRC-0311-2014)



Consulta Previa por el Lote 175. Asimismo, se hizo entrega de las cartas de invitación para los Talleres Informativos a realizarse en las localidades de Atalaya y Satipo.<sup>2</sup>

Con cartas PRAC-GFRC-0461-2014 y PRAC-GFRC-0462-2014 con fechas del 30 y 31.07.14 respectivamente se hizo entrega el Plan de Consulta y la Medida Administrativa a las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas del ámbito de Lote 175.

La Etapa de Publicidad concluyó el 04.08.14 colgándose en la página web de PERUPETRO S.A. los cargos de entrega de los Planes de Consulta a las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas del ámbito del Lote 175.

Asimismo, entre el 13 y 15.08.14 se realizaron en la ciudad de Atalaya, talleres de capacitación (inducción inicial) a los intérpretes que participarían en los Talleres Informativos con los pueblos indígenas como parte del proceso de Consulta Previa por los Lotes 175 y 189. Se contó con la participación de 19 personas hablantes de las lenguas Asháninka, Ashéninka, Yine y Shipibo-Conibo, que fueron seleccionados por sus organizaciones para cumplir tal labor, entre ellos también estaban intérpretes formados y registrados por el Ministerio de Cultura. No llegaron a participar en la capacitación los designados de las lenguas Amahuaca, Yaminahua y Matsiguenga<sup>3</sup>, para hacer el rol de intérpretes en los talleres del Lote 175.

#### 2.4 Etapa de Información

Conforme a lo establecido en el Plan de Consulta, PERUPETRO S.A. ha empleado tres mecanismos de información en el desarrollo de la Etapa de Información. Los mecanismos fueron:

1. Difusión de spots radiales, cuatro tipos de spots radiales en las lenguas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka, del 06.08.14 al 04.09.14
2. Entrega de Información personalizada, entrega de mapa y folletos informativos en español y en lengua indígena en forma personalizada.
3. Talleres Informativos, se desarrollaron nueve (9) talleres informativos en lengua indígena.

Con cartas del 15 y 20.08.2014 se le participo al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, Defensoría del Pueblo, y se invitó a las organizaciones locales involucradas en el Lote 175 (OIRA, FABU, FACRU, FARU, OIYPA, FECONADIS, FECONAY, FECONAPA y CART) y a las organizaciones regionales (CORPIAA y URPIA) a participar en los Talleres Informativos por el Lote 175 a realizarse en las localidades de Atalaya en la región Ucayali del 05 al 15.09.14, y Satipo en la región Junín del 21 al 22.08.14.

<sup>2</sup> Informe de la Entrega del Plan de Consulta y de la Medida Administrativa (Informe Técnico GFRC-0747-2014)

<sup>3</sup> El Ministerio de Cultura no cuenta con intérpretes registrados en las lenguas Yaminahua y Amahuaca, y los intérpretes Matsiguenka estaban indispuestos a participar por tener compromisos por cumplir. En cuanto los intérpretes locales de las lenguas Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka que provienen de la CCNN de Sepahua no participaron por motivos laborales.



Se realizaron nueve (09) talleres informativos<sup>4</sup>, ocho (08) en la ciudad de Atalaya y uno (01) en la ciudad de Satipo, según el siguiente detalle:

N° TALLER	FECHA	LUGAR	PUEBLO INDIGENA	ORGANIZACIÓN INDIGENA
1	21 y 22.08.14	Satipo	Asháninka	CART
2	05 y 06.09.14	Atalaya	Ashéninka	Sin Organización Indígena
3	05 y 06.09.14	Atalaya	Asháninka	Sin Organización Indígena
4	08 y 09.09.14	Atalaya	Ashéninka	OIRA
5	08 y 09.09.14	Atalaya	Asháninka	OIRA
6	11 y 12.09.14	Atalaya	Ashéninka / Yine	OIYPA/ FACRU
7	11 y 12.09.14	Atalaya	Ashéninka	FECONAPA
8	14 y 15.09.14	Atalaya	Asháninka	FABU
9	14 y 15.09.14	Atalaya	Asháninka / Yine	FECONAYY/ FEPUCIMA/ FECONADIS/ Sepahua

Elaboración propia.

## 2.5 Etapa de Evaluación Interna

Entre los días 10 y 20.10.2014 los líderes y representantes de los pueblos indígenas Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka se reunieron para realizar sus Evaluaciones Internas sobre los alcances e incidencias de la medida administrativa y la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos.

Los representantes de las comunidades, caseríos, fundos y asentamiento se reunieron según el siguiente detalle:

FECHA DE REUNIÓN	LUGAR	PUEBLO INDIGENA
10 - 11 octubre	Sepahua	Yine/ Amahuaca/ Yaminahua/ Matsigenka/ Asháninka
10 - 11 octubre	Boca Apinihua	Ashéninka
13 - 14 octubre	Anacayali	Ashéninka
13 - 14 octubre	Remoque	Asháninka Tambo
13 - 14 octubre	Bufo Pozo	Yine
15 -16 octubre	Chembo	Asháninka Tambo
16 - 17 octubre	Atalaya	Asháninka/ Ashéninka
16 - 17 octubre	Capajeriato	Asháninka
19 - 20 octubre	Huao	Yine
19 - 20 octubre	Atalaya	Asháninka/ Ashéninka
19 - 20 octubre	Sabaluyo Mamoriani <sup>5</sup>	Ashéninka

Elaboración propia.

Asimismo, entre los días 12 y 21.10.2014 PERUPETRO S.A. recogió nueve Actas con los resultados de la Evaluación Interna, las que contenían además la designación de

<sup>4</sup> Informe de Talleres Informativos relacionados al proceso de Consulta Previa por el Lote 175 (Informe Técnico GFRC-0757-2014).

<sup>5</sup> No se realizó la Evaluación Interna porque la CN Sabaluyo Mamoriani participó en la Evaluación Interna de OIRA por considerarse afiliada a esta organización. Presentó actas de Asamblea Comunal de desafiliación a la organización FARU y de afiliación a la organización OIRA.



*SP*

*[Handwritten signature]*

los representantes acreditados de los pueblos indígenas Ashéninka (quienes acreditaron 3 representantes), Asháninka (quienes acreditaron 10 representantes) y Yine (quienes acreditaron 3 representantes), según sus usos y costumbres, conforme al siguiente detalle:

**Representantes acreditados por los Pueblos Indígenas del Lote 175**

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
1	Ashéninka	Jorge Chovingo Peco	80578706	Alto Cocani
2	Ashéninka	Acla Ríos Marihua <sup>6</sup>	45053802	Mencoriari
3	Ashéninka	Juan Cancho Jasani	40462100	Sabaluyo Mamoriari
4	Asháninka	Elías Antúnez Sánchez	00160167	Sapani
5	Asháninka	Bernardo Silva Loayza	00160079	Inkare
6	Asháninka	Zósimo Blanco Reátegui	80616055	Centro Sabaluyo
7	Asháninka	Eusebio Chineri Pinedo <sup>7</sup>	00155369	Sepahua
8	Yine, Asháninka Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka	Mayquer Ramos Zapata	80482742	Sepahua <sup>8</sup>
9	Yine	Moisés Rodríguez Manchinari	00151791	Huao
10	Yine	Gerardo Díaz Sebastián	00158001	Puija
11	Asháninka	Manuel Flores Dávila	20086303	Chembo
12	Asháninka	Samuel Rojas Diques	21009403	Betania
13	Asháninka	Wilfredo La Torre Campos	80429011	Imparnequiari
14	Asháninka	José Javier Ponce Sosa <sup>9</sup>	41823318	Puerto Ocopa
15	Asháninka	Rosa Isabel Oliviano Rosas	20981320	Sheboja
16	Asháninka	Alvina Núñez Ponciano	42428983	Capitiri

Elaboración Propla

**2.6 Etapa de Diálogo**

La reunión de Diálogo se realizó los días 30, 31.10.14 y 01.11.14 en la ciudad de Pucallpa, participaron los representantes de los pueblos indígenas Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka y de PERUPETRO S.A., respecto de:

- Los fundamentos de la medida administrativa,
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon, y
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos indígenas.

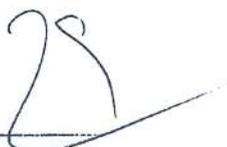
PERUPETRO S.A. presentó una síntesis de las propuestas, preocupaciones y pedidos de los pueblos Ashéninka Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka contenidos en las Actas de Evaluación Interna entregadas a PERUPETRO S.A., clasificándolas en forma separadas en dos categorías:

<sup>6</sup> Con fecha 30.10.14, FECONAPA presentó carta solicitando que el Sr. Acla Ríos Marihua participe en reemplazo del Sr. Oscar Pihuantí Pinedo, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

<sup>7</sup> Con fecha 30.10.14, FECONADIS presentó carta solicitando que el Sr. Eusebio Chineri Pinedo participe en reemplazo del Sr. Norman Villanueva Méndez, quien fue elegido como representante en la evaluación interna.

<sup>8</sup> En la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas, en la CN Sepahua, se determinó la presencia de los pueblos Yine, Amahuaca, Yaminahua, Matsigenka y Asháninka, quienes tienen una sola Junta Directiva, la cual es liderada por un Yine (jefe), teniendo el respaldo de los demás pueblos en la toma de decisiones.

<sup>9</sup> Con fecha 30.10.14, CART presentó carta solicitando que el Sr. José Javier Ponce Sosa participe en reemplazo de la Sra. Eva Tomas Benacho, quien se encuentra impedida por motivos de salud.

- Propuestas no relacionadas con la medida administrativa
- Propuestas relacionadas con la medida administrativa

Luego que los representantes de los pueblos indígenas revisaran la síntesis presentada por PERUPETRO S.A., se determinaron los siguientes puntos de diálogo:

- Propuestas no relacionadas a la medida administrativa
  1. Salud
  2. Electrificación
  3. Educación
  4. Proyectos Productivos
  5. Infraestructura
  6. Programas Sociales
  7. Talleres Informativos de Consulta Previa
- Propuestas relacionadas a la medida administrativa
  1. Compensación y Regalías
  2. Ambiente
  3. Social y Cultural
  4. Beneficios y Oportunidades Laborales
  5. Medida Administrativa del proceso de Consulta Previa
  6. Salud Intercultural

Luego que la entidad promotora dialogara con los pueblos indígenas se consensuaron de manera conjunta seis (06) acuerdos relacionados con la medida administrativa consultada, en los que tanto PERUPETRO S.A. y los dieciséis (16) representantes de los pueblos indígenas estuvieron conformes en su totalidad. Los siguientes acuerdos se detallan a continuación:

**Acuerdos relacionados con la Medida Administrativa**

ACUERDO	
<b>Compensación y Regalías</b>	
1	<p>PERUPETRO S. A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas lo indicado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, Artículos 82° y 83°, que establecen los derechos de uso, servidumbre y expropiación, precisando que "los perjuicios económicos que ocasionase el ejercicio de tales derechos deberán ser indemnizados por las personas que ocasionen tales perjuicios". Es decir, si la empresa contratista en el desarrollo de sus trabajos en el campo ocasiona daños a propiedad de terceros, el contratista procederá de acuerdo a ley con las compensaciones e indemnizaciones correspondientes.</p> <p>El derecho de compensación se negocia directamente entre Empresa Contratista y los afectados.</p> <p>PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar al Ministerio de Energía y Minas, para que realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el pedido de los pueblos indígenas sobre modificar la Ley del Canon con el propósito de recibir directamente los montos del "Canon Petrolero y Gasífero". Los pueblos indígenas solicitan que su pedido sea atendido con carácter prioritario y que las entidades competentes se comprometan a viabilizar su solicitud. Copia de la carta se remitirá a las organizaciones indígenas representativas, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Cultura, quien hará el seguimiento del caso ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Energía y Minas.</p> <p>El Ministerio de Cultura, los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas convocarán a las entidades competentes y otros, para la elaboración de un Proyecto de Ley para recibir en forma directa fondos provenientes del Canon para atender obras de infraestructura básica (salud, educación, energía, saneamiento, entre otros). Copia de lo que se realice se trasladará a la Defensoría del Pueblo.</p> <p>A solicitud de los pueblos indígenas dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, PERUPETRO S.A. y el Ministerio</p>

*Handwritten signature*



	de Cultura apoyarán en el seguimiento para posibilitar el desarrollo de capacitación a las comunidades y sus federaciones respecto al proceso de Compensación e Indemnización en el marco de la exploración y explotación de hidrocarburos.
<b>Ambiente</b>	
2	<p>Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales.</p> <p>PERUPETRO S.A., coordinará y supervisará que la Empresa Contratista proporcione copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a las organizaciones indígenas y comunidades involucradas en el área del Proyecto. PERUPETRO S.A. se compromete a revisar y mejorar la Cláusula Décimo Tercera "Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias" del Modelo de Contrato, que formará parte de las Bases de la Licitación Pública Internacional.</p> <p>PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer el artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que dice: "Los Titulares a que hace mención el artículo 2° son responsables por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, las disposiciones de residuos sólidos y las emisiones de ruido, desde las instalaciones o unidades que construyan u operen directamente o a través de terceros, en particular de aquellas que excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes, y cualquier otra regulación adicional dispuesta por la autoridad competente sobre dichas emisiones, descargas o disposiciones. Son asimismo responsables por los Impactos Ambientales que se produzcan como resultado de las emisiones atmosféricas, descargas de efluentes líquidos, disposiciones de residuos sólidos y emisiones de ruidos no regulados y/o de los procesos efectuados en sus instalaciones por sus actividades. Asimismo, son responsables por los Impactos Ambientales provocados por el desarrollo de sus Actividades de Hidrocarburos y por los gastos que demande el Plan de Abandono."</p> <p>PERUPETRO S.A. impulsará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato que la Empresa Contratista implemente programas de monitoreo ambiental comunitario (PMAC) con la participación de representantes (hombres y mujeres) designados por las comunidades del área de influencia del proyecto y sus organizaciones indígenas representativas, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones. Los que integrarán los programas de monitoreo deberán ser debida y previamente capacitados.</p> <p>Los pueblos indígenas se comprometen a enviar oportunamente a PERUPETRO S.A. copia de los informes de monitoreo.</p> <p>Los pueblos indígenas indican que la afectación que podría darse al medio ambiente está directamente relacionada con el perjuicio que podría ocasionar a sus tierras, por lo que acuerdan con PERUPETRO S.A. incluir la problemática de la titulación y ampliación en el tema ambiente.</p> <p>Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, se comprometen a hacerle llegar a PERUPETRO S.A. un listado con los procesos de solicitudes de Titulación y ampliación, número y fecha del trámite con el propósito de ser empleado en las comunicaciones dirigidas a la Dirección Regional Agraria que corresponda. Copia de estas comunicaciones se enviarán a las Organizaciones Indígenas y al Ministerio de Cultura para su seguimiento.</p> <p>El Ministerio de Cultura se compromete acompañar técnicamente en sus procesos de titulación y ampliación a los pueblos indígenas participantes del proceso de Consulta Previa del Lote 175, con la participación de las organizaciones representativas. Por este motivo se dispondrá de un personal del Ministerio de Cultura para apoyar los procesos en la región Ucayali. En el caso de las comunidades de la región Junín-Río Tambo, el Ministerio de Cultura continuará su apoyo a través de la organización indígena CART.</p>
<b>Social y Cultural</b>	
3	Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar, previa

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

comunicación radial y/o escrita de la entidad competente y/o Empresa Contratista, activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales, a fin que se garantice una apropiada descripción del Plan de Relaciones Comunitarias en el cual, entre otros, se establecen los procedimientos para el transporte aéreo, terrestre y fluvial. Todos los gastos de la convocatoria y realización de los Talleres Informativos, correrán por cuenta del Titular del proyecto, según el artículo 44°, inc. 44.7 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM.

Los pueblos indígenas se comprometen a remitir copia a PERUPETRO S.A. de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista para diversos proyectos. PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, respecto a los hallazgos arqueológicos, que indica: "En las Actividades de Hidrocarburos se evitará el uso de los lugares arqueológicos. No obstante, y en el caso debidamente comprobado que ello fuera inevitable, se deberá seguir lo dispuesto en el presente artículo:

a. En el caso que durante el desarrollo de Actividades de Hidrocarburos se detectare la existencia de restos arqueológicos, el Titular de la actividad deberá detener las actividades en el lugar del hallazgo, comunicar el hecho al OSINERG y al Instituto Nacional de Cultura (INC) y gestionar ante el INC los permisos y autorizaciones que pudieren corresponder, informando al OSINERG de lo actuado, deteniendo las actividades en el lugar del hallazgo hasta recibir indicaciones del ente supervisor y fiscalizador. Recibida la comunicación del Titular de la actividad, OSINERG comunicará al INC, a la Dirección General de Hidrocarburos y a PERUPETRO S.A. El INC dispondrá las acciones a que hubiere lugar y las pondrá en conocimiento del OSINERG quien, a su vez, las trasladará al Titular de la actividad para su cumplimiento junto con la autorización o no para continuar con la actividad en ese lugar.

b. Para el mejor control y determinación de estos hallazgos, el personal deberá recibir capacitación sobre reconocimiento de sitios y/o restos arqueológicos. PERUPETRO S.A. solicitará al Ministerio de Cultura, como entidad competente de acuerdo a ley, cumpla con sus mayores esfuerzos para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas respecto a la ejecución de las actividades de hidrocarburos en el lote.

En caso de vulneración de los derechos colectivos, las organizaciones indígenas coordinarán con el Ministerio de Cultura para las acciones correspondientes, esto incluye la protección de lugares sagrados.

PERUPETRO S.A., a través de las atribuciones del Comité de Supervisión, establecidas en la cláusula séptima de los contratos petroleros, supervisará que el Contratista de cumplimiento, con especial énfasis, de la cláusula décima tercera sobre protección ambiental y relaciones comunitarias.

**Beneficios y Oportunidades Laborales**

4

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM/DM, la cual establece el contenido de los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con características comunes o similares en el subsector hidrocarburos, donde se indica claramente que debe incluirse en el EIA un acápite respecto a Programa de Empleo Local. En ese sentido, los pueblos indígenas se comprometen a participar en los talleres y audiencias públicas durante la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). PERUPETRO vigilará el cumplimiento en las reuniones del Comité de Supervisión. Respecto a la contratación de servicios, personal y al salario, se procede de acuerdo a ley.

PERUPETRO S.A., a solicitud de las organizaciones indígenas representativas regionales y locales dirigida al CAREC (Comité de Administración de Recursos Económicos para Capacitación) y en coordinación con la Empresa Contratista cuando corresponda, hará las gestiones necesarias para promover becas y



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

	<p>desarrollar programas de capacitación que se requieran a fin de que los servicios como proveedores locales y comunales cumplan los requisitos necesarios de acuerdo a ley (formalización) y compitan en procesos de contratación que convoque la Empresa Contratista. Asimismo, capacitación en relaciones comunitarias, proyectos productivos y otros, que permitan oportunidades de trabajo en las operaciones.</p> <p>Los pueblos y sus organizaciones indígenas se comprometen a remitir a PERUPETRO S.A. copia de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista sobre ofertas de bienes y servicios.</p> <p>PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem I, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.</p>
<b>Medida Administrativa del proceso de Consulta Previa</b>	
5	<p>PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de la Licitación Pública Internacional del Lote 175, que el Contratista se obliga a respetar el acuerdo parcial o total entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de Consulta Previa llevado a cabo antes de la emisión del Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, el cual se desarrolló en el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC. En caso no se alcance un acuerdo, el Contratista se obliga a respetar las medidas dadas por la entidad promotora con la finalidad de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo promoviendo la mejora de su calidad de vida, conforme lo establece la legislación sobre la materia.</p> <p>PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en los considerandos del Proyecto de Decreto Supremo el siguiente texto: "Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29875 y su Reglamento D.S N° 001-2012-MC, se ha consultado a los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka ubicados en el ámbito del Lote 175".</p>
<b>Salud Intercultural</b>	
6	<p>Las posibles afectaciones durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos serían a las plantas medicinales y el alejamiento de animales de caza y pesca, lo que constituye derechos colectivos de los pueblos indígenas y en ese sentido se acuerda lo siguiente:</p> <p>PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar oportunamente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que en cumplimiento de sus funciones, realice las visitas e inspecciones que el caso amerita.</p> <p>Los pueblos indígenas, a través del Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario - PMAC, harán la vigilancia que corresponda a las actividades de hidrocarburos que se realice, reportando ocurrencias al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y con copia a PERUPETRO S.A.</p>

En relación a las solicitudes y pedidos de los pueblos indígenas que no están relacionadas con la medida administrativa consultada, se indican a continuación los siguientes acuerdos consensuados:



*28*

*EP*

**Acuerdos no relacionados con la Medida Administrativa**

ACUERDOS	
<b>Salud</b>	
1	<p>PERUPETRO S.A., se compromete a trasladar el pedido a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional que corresponda respecto a la dotación de medicamentos, botiquines de primeros auxilios, material quirúrgico y equipos, talleres de capacitación de personal de salud con enfoque intercultural que incluye a los agentes comunitarios de salud (considerándose una remuneración), parteras y curanderos tradicionales, atención de emergencias y traslado de pacientes. Copia de la comunicación escrita, se trasladará a las organizaciones indígenas representativas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente. Asimismo, los pueblos indígenas solicitan que se realice campañas de salud con cierta frecuencia, promovidas por el Estado o la Empresa Contratista. Opcionalmente, en su momento los pueblos indígenas podrán negociar convenios con la Empresa Contratista sobre estos requerimientos.</p>
<b>Electrificación</b>	
2	<p>PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Energía y Minas la atención de este requerimiento a favor de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 175.</p>
<b>Educación</b>	
3	<p>PERUPETRO S.A. trasladará el pedido a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional que corresponda respecto a la dotación e implementación de equipos de cómputo, paquetes escolares, capacitación de docentes, becas, pasantías en base al enfoque intercultural. El Ministerio de Cultura coordinará el requerimiento de los pueblos indígenas respecto a especialistas en temas de interculturalidad e informará a los pueblos indígenas sobre estas acciones. Copia de la comunicación escrita, se trasladará a las organizaciones indígenas representativas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente. Opcionalmente, en su momento los pueblos indígenas podrán negociar convenios con la Empresa Contratista sobre estos requerimientos. La Empresa contratista hará sus mejores esfuerzos para lograr la suscripción de estos convenios.</p>
<b>Proyectos Productivos</b>	
4	<p>Los pueblos indígenas negociarán con la Empresa Contratista la suscripción de Convenios para la atención de sus requerimientos. Dichos convenios deberán ser alcanzados a PERUPETRO S.A. y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo. Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, se comprometen a elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, los mismos que harán llegar al Gobierno Regional y/o Local que corresponda, con copia al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente. Los pueblos indígenas podrán tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con la Empresa Contratista.</p> <p>PERUPETRO S.A. trasladará el pedido al Gobierno Regional que corresponda y al Ministerio de Inclusión Social, para que evalúe la pertinencia de apoyar a los pueblos indígenas en los requerimientos de máquinas tejedoras, de coser y remalladoras con el propósito que puedan desarrollar actividades económicas. Este requerimiento comprenderá la capacitación correspondiente.</p> <p>Copias de las cartas se remitirán a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente. PERUPETRO S.A. alcanzará copia de modelos de "convenios" a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas.</p> <p>PERUPETRO S.A. solicitará a la Oficina General de Gestión Social - OGGS del Ministerio de Energía y Minas, que en el marco de sus funciones y la normatividad vigente de participación ciudadana (D.S. N° 012-2008-EM) supervise el cumplimiento de los convenios suscritos entre los pueblos indígenas y la Empresa Contratista.</p>

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Infraestructura	
5	PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como al Gobierno Regional y Gobierno Local que corresponda la atención del pedido de mejoramiento de saneamiento básico y mejoramiento en el suministro y calidad de agua, alcanzando copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente. PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como al Gobierno Regional y Local que corresponda, la atención del pedido de vías de comunicación (carreteras), alcanzando copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento.
Programas Sociales	
6	PERUPETRO S.A. trasladará al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como al Gobierno Regional y Local que corresponda, la atención de este pedido para atender específicamente a los pueblos indígenas y con enfoque intercultural a través de los distintos programas sociales. PERUPETRO S.A. alcanzará copia de la comunicación que se elabore al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente y a las organizaciones indígenas para conocimiento.
Talleres Informativos de Consulta Previa	
7	PERUPETRO S.A. se compromete a evaluar el requerimiento y con opinión del Ministerio de Cultura decidirá lo más conveniente para optimizar el proceso de Consulta Previa, garantizando así la protección y respeto a los derechos de los pueblos indígenas. El resultado de la gestión será comunicada a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones indígenas representativas.

En la reunión de Diálogo participaron también las organizaciones indígenas OIRA, FABU, OIYPA, FECONAY, CORPIAA y CART, Asesores Técnicos del pueblo indígena Asháninka y el Vice Ministerio de Interculturalidad como asistente técnico. También participaron dos (02) intérpretes registrados de las lenguas Ashéninka y Yine.

El Acta de Consulta del Lote 175 fue suscrita con fecha 01 de noviembre de 2014 por once (11) de los dieciséis (16) representantes acreditados de los pueblos Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka, así como el funcionario autorizado de PERUPETRO S.A., el señor Carlos Edgar Vives Suárez<sup>10</sup>.

Cinco (5) de los seis (6) representantes del pueblo indígena asháninka de la Central Asháninka del Río Tambo, CART, no firmaron por razones que no explicaron. El representante acreditado del pueblo indígena asháninka, perteneciente a la CART que firmó fue el señor José Ponce Sosa, que a la vez es vicepresidente de la CART.

Es importante dejar establecido que los dieciséis (16) representantes de los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka estuvieron totalmente de acuerdo con los seis (6) acuerdos relacionados con la Medida Administrativa y los siete (7) acuerdos no relacionados con la Medida Administrativa, tal como consta en el video de la reunión de Diálogo.

En ese sentido, PERUPETRO S.A., está procediendo a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

### III. MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN

El proceso de Consulta Previa del Lote 175 se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del derecho de consulta previa a los pueblos indígenas y

<sup>10</sup> Autorizado mediante escritura pública del 12 de marzo de 2014, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 176512, serie B N° 3504736, minuta 2518, número 2570.




originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, así como el Plan de Consulta del Lote 175 aprobado el 21.06.2014.

En el desarrollo de cada etapa del proceso de Consulta Previa del Lote 175, se ha contado con el asesoramiento técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, efectuado tanto a PERUPETRO S.A. como a los representantes de los pueblos indígenas.

Los plazos empleados en cada etapa, fueron establecidos y aprobados en el Plan de Consulta del Lote 175, el mismo que se acordó con los pueblos indígenas.

PERUPETRO S.A. proporcionó las facilidades logísticas a las organizaciones, representantes acreditados, jefes, líderes e intérpretes de los pueblos indígenas, para que participen en las reuniones, capacitaciones, talleres informativos, evaluaciones internas, respetándose el lugar de reunión establecido para cada uno de estos casos, según lo acordado en el Plan de Consulta del Lote 175. Excepcionalmente se hicieron algunas modificaciones al Plan de Consulta en cuanto a la fecha de los Talleres Informativos, la reunión de Diálogo, representantes acreditados y lugar de Evaluación Interna, debidamente coordinada y acordada entre la entidad promotora y los representantes de los pueblos indígenas.

Asimismo, los pueblos indígenas, de acuerdo a sus usos y costumbres, realizaron las reuniones de Evaluación Interna, expresando sus propuestas, puntos de vista, preocupaciones, interrogantes, sugerencias y pedidos, así como la presentación de sus representantes acreditados.

Conforme a lo establecido en el Anexo N° 4 del Plan de Consulta del Lote 175, se realizó el análisis de las posibles consecuencias de la adopción de la medida administrativa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, habiéndose establecido que en la fase de exploración (sísmica y perforación exploratoria), así como en la fase de explotación (perforación de desarrollo, facilidades de producción e instalación de baterías), podría afectarse a ciertos derechos colectivos. Esta información, además de encontrarse en el Plan de Consulta, ha sido presentada a los pueblos indígenas a través de folletos, posters, difusiones radiales y talleres informativos. Este indicado anexo forma parte integrante del presente informe.

En la Etapa de Diálogo, los puntos de vista, preocupaciones, interrogantes, sugerencias y pedidos señalados por los representantes indígenas acreditados, fueron respondidos, aclarados y consensuados, estableciéndose acuerdos en relación a posibles afectaciones de sus derechos colectivos.

#### **IV. RAZONAMIENTO DE LA DECISIÓN**

La Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM indica que PERUPETRO S.A. es la Entidad Promotora encargada de la Consulta Previa, y la medida administrativa es el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos.

En consecuencia, siendo la medida administrativa un Decreto Supremo, no es posible en el ámbito de las funciones de PERUPETRO S.A. aprobarla, ya que el indicado dispositivo legal se aprueba con la rúbrica del Presidente de la República y la opinión favorable de los sectores pertinentes (Ministerios de Energía y Minas y de Economía y Finanzas).



Por otro lado, el proceso de Consulta Previa del Lote 175 se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del derecho de consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, así como el Plan de Consulta del Lote 175 aprobado el 21.06.2014. Asimismo, en cada etapa del proceso de Consulta Previa del Lote 175, se tuvo el asesoramiento técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, efectuado tanto a PERUPETRO S.A. como a los representantes de los pueblos indígenas. También, desde antes del proceso de Consulta Previa, PERUPETRO S.A. tuvo contactos y coordinaciones con las organizaciones y federaciones indígenas para explicarles el contenido de la Ley y Reglamento de la Consulta, en qué consistía el proyecto y principalmente la metodología a aplicar. Esto mereció el reconocimiento de dichas organizaciones y federaciones.

En consecuencia, al haberse cumplido debidamente con la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM, la Ley y Reglamento de la Consulta, y no existiendo ninguna queja y reclamo de los representantes autorizados y acreditados de los pueblos indígenas Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka, PERUPETRO S.A. está facultado para decidir la implementación de la medida administrativa, lo que se traduce en un proceso de contratación para el lote 175, y de ser el caso, de haber un adjudicatario (empresa ganadora de la buena pro), recomendar su aprobación.

#### V. CONCLUSIONES

- El proceso de Consulta Previa del Lote 175 se realizó exitosamente, cumpliendo con lo establecido en la Ley 29785, su reglamento; así como, el Plan de Consulta acordado con los Pueblos Indígenas.
- Se identificaron pueblos indígenas de las etnias Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka.
- Se llegó a establecer seis (6) acuerdos consensuados de manera conjunta sobre las que, los dieciséis (16) representantes acreditados de los pueblos indígenas estuvieron conformes.

#### VI. RECOMENDACIÓN

- Aprobar la decisión para la implementación de la Medida Administrativa, Decreto Supremo que aprobaría la suscripción del Contrato De Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175.
- En consecuencia, elevar el presente Informe PRAC-GFRC-0801-2014 a la Gerencia General para que de considerarlo pertinente, sea sometido a consideración del Directorio.



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**VII. ANEXOS**

- A. Cuadro de Derechos Colectivos y Afectaciones
- B. Cuadro de localidades con presencia de Pueblos Indígenas



Lázaro Omar Yerén Larrea  
Coordinador de Consulta Previa I



Carlos Vives Suárez  
Gerente de Protección Ambiental y  
Relaciones Comunitarias (e)

29

**Anexo A**  
**Cuadro de derechos colectivos y afectaciones**

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN	
EXPLORACIÓN	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno		
	Aerofotografía / Imágenes remotas	Ninguno		
	Aerogravimetría	Ninguno		
	Aeromagnetometría	Ninguno		
	Geología de superficie	Ninguno		
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno		
	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)			
	Sísmica	A la tierra y el territorio		Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 2 a 5 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos.
		Al uso de los recursos naturales		Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 2 a 5 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.
		A conservar sus costumbres		Producto del relacionamiento con personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 2 a 5 meses) se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
A la salud intercultural			Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 2 a 5 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.	
Perforación exploratoria	A la tierra y el territorio		Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 8 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.	

29



*[Handwritten signature]*

		A conservar sus costumbres	Durante el período de realización de la perforación exploratoria (entre 8 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
		A la salud intercultural	Durante el período de realización de la perforación exploratoria (entre 8 a 12 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.
<b>EXPLOTACIÓN</b>	<b>Perforación de desarrollo / facilidades de producción / instalación de baterías</b>	A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).
		A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
		A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
		A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
		A la salud intercultural	Durante el período de realización de la explotación, el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse por el desarrollo de la actividad.

*Handwritten signature*



**ANEXO B**  
**Pueblos Indígenas identificados en el Lote 175**

N°	Poblado	Distrito	Provincia	Región	Tipo	Pueblos	Organización Local	Organización Regional
1	Galilea	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	URPIA
2	Puerto Esperanza	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
3	Boca Apinhua	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
4	Sheyamashya	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
5	Boca Cocani	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
6	Tahuarapa	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
7	Chicosa	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
8	Cocani	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU	URPIA
9	Shenontiari	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
10	Centro Selva Tzipani	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
11	Centro Selva Corintoni	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
12	Anacayali	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
13	Tzivetari	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
14	Santaniari	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
15	Bufo Pozo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Yine / Asháninka	FECONAYY	URPIA
16	Nueva Unión	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Yine		
17	Centro Sheboja	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
18	Puja	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Yine	FEPUCIMA	URPIA
19	San Carlos	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Andinos/ Asháninka		
20	Sabaluyo Mamorari	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	CORPIAA
21	Sheremashe	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
22	Bellavista (Libertad)	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka		
23	Nuevo Pozo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
24	Pensylvania	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka		
25	Centro Apinhua	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
26	Unini Cascada	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
27	Aerija	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
28	Santa Rosa de Laulate	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
29	Sapani	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
30	Tahuanty	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
31	Mapiato	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka/ Asháninka		
32	Unión San Francisco	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka / Ashéninka		
33	Lagarto Millar	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
34	Tres Colinas	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
35	Onconoshari	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
36	Churinashi	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Ashéninka		
37	Nueva Esperanza	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU	CORPIAA
38	Taquila	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
39	Inkare	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		

28



40	Capajerlato	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
41	Centro Selva Verde	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
42	Villa María de Cumarillo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
43	Villa Sol	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
44	Unión Miraflores Capiróna	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
45	Nuevo Aldea	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
46	Ramón Castilla	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Yine	OIYPA	CORPIAA
47	Misión Unini	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Yine		
48	Huao	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Yine/ Asháninka		
49	Santa Elena	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka		
50	Remoque	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Asháninka	FECONADIS	CORPIAA
51	Sepahua	Sepahua	Atalaya	Ucayali	Comunidad Nativa	Yine/ Amahuaca/ Yaminahua / Matshiguenga/ Asháninka		
52	Pontevedra	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Fundo	Ashéninka		
53	El Pozo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Fundo	Ashéninka/ Andino		
54	San Pedro de Lagarto	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Ashéninka/ Asháninka		
55	Montevideo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka / Mestizo		
56	Nuevo José Olaya	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka / Mestizo		
57	San Luis	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Ashéninka /		
58	Diamante Azul	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Ashéninka /		
59	Santa Rosa	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka, / Ashéninka		
60	Nueva Unión de Chicosillo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka		
61	Libertad Chicosillo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka		
62	Pueblo Libre de Chicosillo	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka		
63	Nueva Primavera	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka		
64	Nueva Bellavista-Sapani Chocote	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Asentamiento	Asháninka		
65	San Esteban	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka		
66	Shirante	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka		
67	El Paraíso	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka / Yine		
68	Centro Sabaluyo <sup>11</sup>	Raimondi	Atalaya	Ucayali	Caserío	Asháninka		
69	Los Angeles de Shima	Río Tambo	Atalaya	Junín	Caserío	Asháninka	CART	CONAP Selva Central
70	Unión Canuja	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
71	Impamequiari	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		

<sup>11</sup> En la Etapa de Publicidad, el Caserío Centro Sabaluyo realizó petitorio a través de carta para ser incluido en el proceso de Consulta Previa del Lote 175, lo cual fue atendido con carta GGRL-PRAC-GFRC-0513-2014 procediendo a incluirlo en la Etapa de Información

29



72	Marankiari	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
73	Betania	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
74	Vista Alegre	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
75	Mayapo	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
76	Capitiri	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
77	Yanacita	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
78	Sharahuaja	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
79	Shevoja	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
80	Quemarija	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
81	San Gabriel de Sheveoriato	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
82	Santa Rosita de Shirintiari	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
83	Chembo	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		
84	Buenos Aires	Río Tambo	Satipo	Junín	Comunidad Nativa	Asháninka		

Elaboración propia.



28

28